



**ESCUELA DE EDUCACIÓN SUPERIOR
PEDAGÓGICA PÚBLICA “LAMAS”**
LICENCIADA MEDIANTE R.M. N° 113-2021-MINEDU

CURRÍCULO VITAE

CÉSAR AUGUSTO SALDAÑA CÁRDENAS



CORREOS ELECTRÓNICOS
ausaca2@hotmail.com
cesarsalda201345@gmail.com
LAMAS -PERÚ
2022



MINISTERIO DE EDUCACIÓN
DIRECCIÓN REGIONAL EDUCACIÓN DE EDUCACIÓN DE EDUCACIÓN DE SAN MARTÍN
BOLETA PERSONAL



I. DATOS PERSONALES

APELLIDOS Y NOMBRES		SALDAÑA CÁRDENAS, CÉSAR ALJUSTO		1001073808
FECHA NAC	LUGAR	DISTRITO	PROVINCIA	CÓDIGO MODULAR
5/08/1964	SAPOSOA	SAPOSOA		DEPARTAMENTO
				SAN MARTÍN
DNI	LIBRETA MILITAR	Nº DE COLEGIATURA		AUTOGENERADO
01073808	5051076643			640851SDCDC004
RÉGIMEN LABORAL	RÉGIMEN PENSIONARIO	Nº DE COLEGIATURA		CUSPP
LEY N°29990	AFP PROFUTURO			235921CSCDD4
ESTADO CIVIL	CASADO	APELLIDOS Y NOMBRES DEL CÓNYUGE	LOZANO VARGAS, ROLMITH	
				FECHA DE NAC. DD/MM/AA
APELLOS Y NOMBRES DE LOS HIJOS			SEXO	
SALDAÑA LOZANO, KAREN MARGOTH			F	16/01/1990
APELLOS Y NOMBRES DE LOS PADRES				
SALDAÑA ISLA, VICENTE				
CÁRDENAS GUEVARA, DORA				
DIRECCIÓN DOMICILIARIA		LOS SAUCES F-16 BANDA DE SHILCAYO		Nº CELULAR
				942942501

II. TRAYECTORIA PERSONAL Y CULTURAL

ESTUDIOS			
NIVEL	CENTROS DE ESTUDIOS		LUGAR
EDUCACIÓN PRIMARIA	ANIBAL DEL AGUILA		SAPOSOA
EDUCACIÓN SECUNDARIA	ANTONIO RAYMONDI		SAPOSOA
EDUCACIÓN SUPERIOR	INSTITUTO SUPERIOR PEDAGÓGICO DE TARAPOTO		TARAPOTO
TÍTULO PROFESIONAL	PROFESOR DE EDUCACIÓN SECUNDARIA		
ESPECIALIDAD	FÍSICA Y QUÍMICA	Nº DE REGISTRO	00448-G-DZET.
FECHA:			24/02/1987

OTROS TÍTULOS O DIPLOMAS:

INSTITUTOS	CONCEPTO	FECHA
UNMSM	BACHILLER EN EDUCACIÓN	22/02/1997
U. CÉSAR VALLEJO	MAGISTER EN ADMINISTRACIÓN DE LA EDUCACIÓN	24/08/2015
U. PEDRO RUIZ GALLO	DIPLOMADO EN PLANEAMIENTO ESTRÁTÉGICO	10/10/2005

PRODUCCIÓN CULTURAL:

CERTIFICADOS Y/O CAPACITACIONES:

INSTITUCIÓN	CONCEPTO	FECHA	HORAS PEDAG.
MINEDU	SEMINARIO PARA LA CONSTITUCIÓN DE REDES EDUCATIVAS EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN PERMANENTE	12/12/2003	20
ISPP - PUNO	III BCONGRESO INTERNACIONAL DE FORMACIÓN DOCENTE Y V CONGRESO NACIONAL DE INSTITUTOS SUPERIORES PEDAGÓGICOS	12/11/2005	100
ISPP G. JOSÉ DE SAN MARTÍN	VIII ENCUENTRO DE LA RED AMAZÓNICA DE EDUC. S. NO UNIVERSITARIA	4/11/2006	
PRONAFCAP - ISPP-TARAPOTO	DOCENTE CAPACITADOR EN EL ÁREA DE CTA	24/12/2008	8 MESES
SIDES DEL PERÚ	I SEMIUNARIO REGIONAL DE EDUC. SUP. EVALUACIÓN, METODOLOGÍA DEL SIST. MODULAR, ACREDITACIÓN.	5/09/2009	60
UGEL LAMAS	PROPUESTA DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN EDUCATIVA	23/12/2009	30
IST. NOR ORIENTAL DE LA SELVA	II CONVENCIÓN DE DIRECTORES DE LA RED MACROREGIONAL AMAZÓNICA	18/09/2009	
UGEL LAMAS -ISEPL	CAPACITACIÓN A DIRECTORES EN GESTIÓN DE II.EE. PÚBLICAS DE LA PROVINCIA DE LAMAS	22/05/2010	300
UGEL LAMAS -ISEPL	FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES A DIRECTORES DE LA PROVINCIA DE LAMAS.	30/10/2010	300
PRONAFCAP - ISPP-TARAPOTO	DOCENTE CAPACITADOR EN EL ÁREA DE EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO	13/12/2010	8 MESES

CONEACES	TALLER DE CAPACITACIÓN CON MIEMBROS DE COMITES DE CALIDAD	24/08/2012	16
DIGEIBIRA-MINEDU	TALLER NACIONAL DE INSTITUTOS DE FORMACIÓN INICIAL DOCENTE CON CARRERAS DE EDUCACIÓN INTERCULTURAL BILINGÜE	11/03/2015	40
UNMSM	ESPECIALIZACIÓN EN EDUCACIÓN INTERCULTURAL BILINGÜE	30/05/2017	560
UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SANTA	PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES	31/05/2019	200

II. RESOLUCIONES DE CONTRATOS, EFECTOS DE PAGO O NOMBRAMIENTOS

RESOLUCIONES DE CONTRATOS, EFECTOS DE PAGO

RES. N°	FECHA	ÓRGANO QUE EXPIDIÓ	DEL	AL	CARGO	CENTRO DE TRABAJO
	DD/MM/AA		DD/MM/AA	DD/MM/AA		

RESOLUCIÓN DE NOMBRAMIENTO

RES. N°	FECHA	ÓRGANO QUE EXPIDIÓ	CARGO	CENTRO DE TRABAJO
	DD/MM/AA			
Con carácter de INTERINO				
Con carácter de TITULAR				

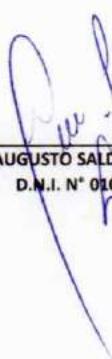
RDZ N°0400 14/04/1987 D.Z. DE EDUCACIÓN DIRECTOR CNM N° 0764-CE/E-MX

V. OBSERVACIONES

Declaro tener conocimiento de los alcances de la Ley N° 27444 del Procedimiento Administrativo General

Lamas 21 de Noviembre del 2022

CÉSAR AUGUSTO SALDAÑA CÁRDENAS
D.N.I. N° 01073808



Nº DE SERIE

Nº DE INSERCIÓN 00448-E-DZET

MINISTERIO DE EDUCACION

A NOMBRE DE LA NACION

POR CUANTO:

EL MINISTRO DE EDUCACION

PROFESOR DE EDUCACION SECUNDARIA.

Especialidad: FISICA Y QUIMICA.

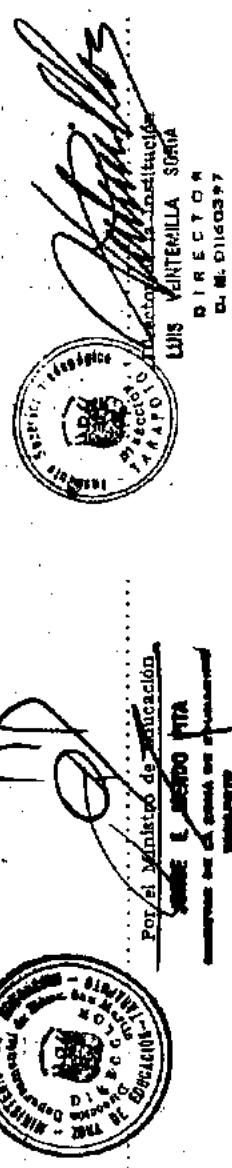
CESAR AUGUSTO SALDANA CARDENAS.

A Don
Graduado en EL INSTITUTO SUPERIOR PEDAGOGICO DE TARAPOTO - PROMOCION 1986.

POR TANTO:

Le expide el presente TITULO para que se le reconozca como tal.

Dado en Tarapoto, a los Seis de Febrero, días del mes de febrero de 1987.



Graduado (a)

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

DIRECCIÓN Zonal de Educación - Paraboto

El presente TÍTULO otorgado a don **César Augusto Saldaña Cáceres**

Nacido en **Arequipa**
(DISTRITO)

Residencia **Huallaga**
(PROVINCIA)

(DEPARTAMENTO)

el **05** de Agosto de **1964** L.E. **01073908**

Queda inscrito en el Registro General de Títulos Pedagógicos de Secretaría General
con el N° **004487-G-D2ET**, de conformidad con la R.D.Z.Nº 0244 del 24-02-97

Tucabato, 24 de Febrero de 1982



Gestor de Validación Equipo
SECRETARIO GENERAL
Zona de Educación Paraboto

TECNICO ADMINISTRATIVO I



César Jaro Ramírez

REPÚBLICA
DEL PERÚ

A NOMBRE DE LA NACIÓN

El Rector de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos

Por quanto: El Consejo de la Facultad de

Educación

en fecha 20 de Diciembre de 1996 acordó otorgar el Grado Académico de:

Bachiller en Educación
En Comunicación y Saldanía Cardenales
a Don (na)

Estando a lo acordado por el Consejo Universitario, confiere el mencionado Grado Académico, a cuya efecto expide el presente Diploma para que sea reconocido como tal.

Dado y firmado en Lima, el 22 de Octubre de 1997



Reproducción autorizada
S.E.P. - F. de la Facultad



Reproducción autorizada
S.E.P. - F. de la Facultad



Reproducción autorizada
S.E.P. - F. de la Facultad

CERTIFICO: Que la presente copia fotostática es igual al original con el cual lo confronté y de cuya legalidad no asumo responsabilidad

Tarapoto: 11 MAR 2016
VICTOR J. CUELLAR PEREZ
ABOGADO NOTARIO



REPÚBLICA DEL PERÚ
UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO
EN NOMBRE DE LA NACIÓN

El Rector de la Universidad César Vallejo de Trujillo

Por cuanto:

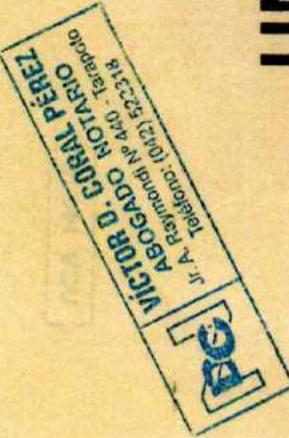
La Universidad en la fecha, ha conferido *El Grado Académico de*
MAGÍSTER EN ADMINISTRACIÓN DE LA EDUCACIÓN

a: **OSWALDO ANTONIO GONZÁLEZ VILLANUEVA**

Por tanto:

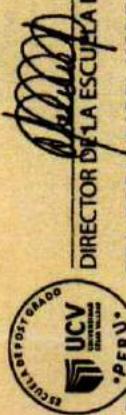
Se expide el presente **DIPLOMA** para que se le reconozca como tal y se le otorgue los goces y privilegios que le confieren las leyes de la República.

Trujillo, 24 de AGOSTO del 2015

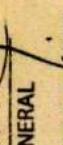


Registrado en el libro N° 4
A folio: 4657, bajo el N° 16

Osvaldo Antonio González Villanueva
SECRETARIO GENERAL
DR. FRANCISCO JOSÉ MIRÓ QUESADA RADA
M.G. VÍCTOR SANTISTEBAN CHÁVEZ



DIRECTOR DE LA ESCUELA DE POSTGRADO
DRA. ROSA Y SABEL MORENO RODRIGUEZ



CERTIFICACIÓN

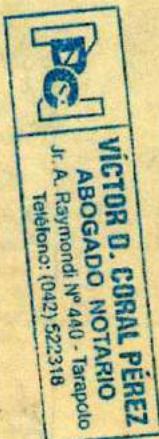


UNIVERSIDAD
CESAR VALLEJO

El Secretario General de la Universidad Cesar Vallejo que suscribe CERTIFICA, que este documento es auténtico y ha sido expedido y suscrito por las autoridades competentes de la Universidad cuyas firmas son igualmente auténticas.

Trujillo, 24 de Agosto del 2015.

SECRETARIO GENERAL
PERU



VICTOR D. CORAL PÉREZ
ABOGADO NOTARIO
Jr. A. Raymond N° 440, Tarapoto
Teléfono: (042) 5223316

CERTIFICO: Que la presente copia fotostática
es igual al original con el cual lo confronté
de cuya legalidad no asumo responsabilidad

Tarapoto: 24 de Agosto del 2015

~~VICTOR D. CORAL PÉREZ
ABOGADO - NOTARIO~~



UCV 14670



Convenio de Cooperación Interinstitucional
Nº 379 - 2018 - MINEDU

MINISTRO DE
EDUCACIÓN
PERÚ



CERTIFICADO

Otorgado a: SALDAÑA CÁRDENAS CÉSAR AUGUSTO

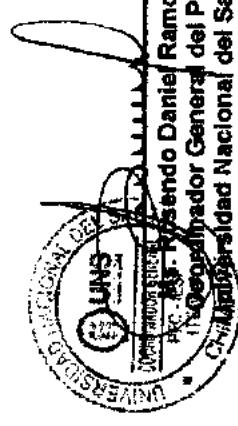
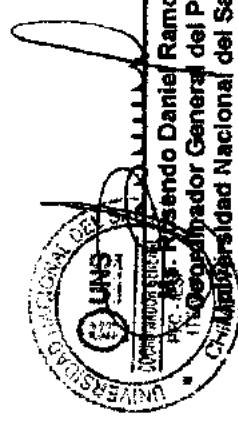
Por haber aprobado el

GRADO DE LICENCIADO EN INGENIERÍA EN SISTEMAS COMPUTACIONALES
CONCENTRACIÓN EN PROGRAMACIÓN Y DESARROLLO DE SISTEMAS
EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SANTA, CHIMBORAZO, ECUADOR.

Realizado del 4 de marzo al 31 de mayo del 2019 en la modalidad presencial 116 horas y a distancia 84 horas, con un total de 200 horas.



Dr. Sixto A. Gómez Cuzquipoma
Decano de la Facultad de
Educación y Humanidades



Dr. Daniel Ramos
Vicepresidente General del PFC
Universidad Nacional del Santa



CONSTANCIA DE PARTICIPACIÓN

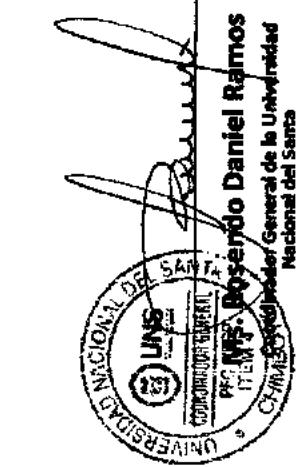
SALDAÑA CÁRDENAS CÉSAR AUGUSTO

Se otorga a

Por haber participado en el

PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES PARA LA EVALUACIÓN ORDINARIA DE
PERMANENCIA EN LA CARRERA PÚBLICA DEL DOCENTE DE EDUCACIÓN SUPERIOR
PEDAGÓGICA (R.M. N° 538-2018-MINEDU)

Realizado del 4 de marzo al 31 de mayo de 2019, en el marco del Convenio N° 379-2018-MINEDU, suscrito entre el Ministerio
de Educación y la Universidad Nacional del Santa, con un total de 200 horas lectivas.



Dr. Santo Díaz Tello
Rector de la Universidad
Nacional del Santa



Certificado

Otorgado a: **SALDAÑA CÁRDENAS, CÉSAR AUGUSTO**

Por su participación como: **ASISTENTE**

En el Taller de Fortalecimiento de Capacidades de Docentes de Educación Superior Pedagógica del Perú, realizado en la ciudad de Lima del 5 al 8 de febrero del 2019, aprobado con Resolución del Colegio de Profesores del Perú N° 004-2019-JDN CPPe; con una duración de 100 horas pedagógicas, desarrolladas de manera presencial y virtual.

Lima 08 de enero del 2019.



Mg. Gilberto Meza Aguirre
DECANO NACIONAL DEL CPPe.

Mg. Marietta Zoraida Arellano Cabo
DIRECTORA GENERAL IESPP
“Emilia García Bonifatti” – Lima



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS

Universidad del Perú, DECANA DE AMÉRICA

FACULTAD DE LETRAS Y CIENCIAS HUMANAS

PROGRAMA DE ESPECIALIZACIÓN EN EDUCACIÓN INTERCULTURAL BILINGÜE PARA FORMADORES DE DOCENTES DE EDUCACIÓN INICIAL Y EDUCACIÓN PRIMARIA DE ÁMBITOS BILINGÜE Y RURAL HISPANO

El decano de la Facultad de Letras y Ciencias Humanas de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos confiere el

CERTIFICADO DE ESPECIALIZACIÓN EN EDUCACIÓN INTERCULTURAL BILINGÜE

César Augusto Saldaña Cárdenas

a don(a)

quién ha completado los estudios correspondientes al plan de estudios del Programa de Especialización en mención, en cumplimiento del convenio N° 124-2014-MINEDU firmado entre el Ministerio de Educación y la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, aprobado por Resolución Rectoral N° 05493-R-14. El Programa se basa en cuatro grandes componentes focalizados en estrecha relación entre lengua y cultura: desarrollo personal, conocimiento disciplinar, pedagogía y didáctica con enfoque intercultural y gestión descentralizada.

La especialización se logra con 34 créditos en 560 horas en total.

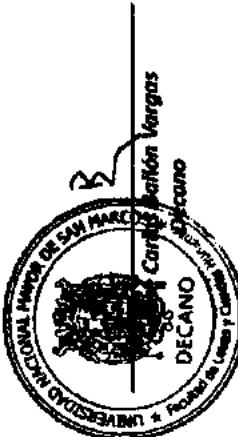
Lima, 30 de mayo de 2017



Lilia Solomé Llanto Chávez

UNMSM

Directora del Programa de Especialización en EIB



César Augusto Saldaña Cárdenas

B

Constitución

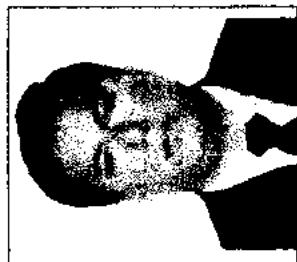
DECANO

DEPARTAMENTO DE LETRAS Y CIENCIAS HUMANAS

COMPONENTES	MÓDULO I	MÓDULO II	MÓDULO III
Desarrollo Personal	Desarrollo Personal I	Desarrollo Personal II	Desarrollo Personal III
Pedagogía y Didáctica con Orientación Intercultural	Didáctica L1 - I - Comprensión y Expresión Oral Didáctica L2 - I - Comprensión y Expresión Oral Círculo Intercultural	Didáctica L1 - II - Comprensión Lectora Didáctica L2 - II - Comprensión Lectora Orientación de la Práctica Profesional I	Didáctica L1 - III - Producción de Textos Didáctica L2 - III - Producción de Textos Orientación de la Práctica Profesional II
Gestión Descentralizada	Análisis del Contexto Socio Cultural	Revisión de los Marcos de las Políticas Regionales	Desarrollo de Lineamientos Curriculares Regionales de Formación Inicial Docente Gestión de la Formación Inicial Docente
Conocimientos Didácticos del Área con Enfoque Intercultural	Lengua Originaria I Cultura, Lengua y Sociedad Introducción del Entorno Virtual	Lengua Originaria II Castellano I La Propuesta Pedagógica EIS	Lengua Originaria III Castellano II Análisis de los Procesos de Formación en EIS
PROMEDIO FINAL	13.75	15.50	16.33
HORAS / CRÉDITOS	240 / 14	160 / 10	160 / 10

DNI del docente participante: 01073808
 Certificado Registrado bajo el N° 027-FLCH-PEEIB
 En el correlativo de Certificados Especiales

Lima, 30 de mayo de 2017



Luisito Chávez
 Participante en el Programa de Especialización en EIS
 UNMSM





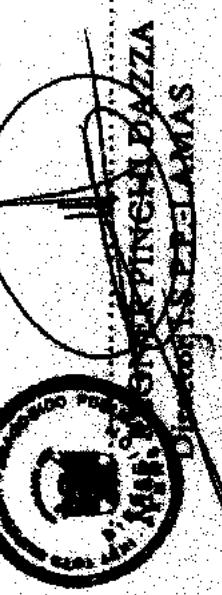
MINISTERIO DE EDUCACIÓN
REPARTO DE DERECHOS

CERTIFICADO

Otorgado a: CÉSAR AUGUSTO SALDAÑA CÁRDENAS

En mérito por haber concluido el curso de capacitación en: **FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES A DIRECCIONES DE LA PROVINCIA DE LAMAS**, realizado en los ambientes del Instituto Superior Pedagógico Público de Lamas en coordinación con la Unidad de Gestión Local de Lamas, con una duración de 300 horas académicas.

Lamas, Octubre del 2010



JHONY INGÁ MORA
Regional Director of Education
UGEL-LAMAS





DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
SAN MARTÍN

La Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, la Oficina Regional de Evaluación de San Martín
y la Mesa Regional de Acreditación de San Martín, organiza:

DIPLOMADO EN PLANEAMIENTO ESTRÁTICO

A.Don (a): CÉSAR AUGUSTO SALDAÑA CÁRDENAS

Por haber aprobado el Diplomado satisfactoriamente, realizado en la Región de San Martín del 13 de mayo al 10 de octubre del 2005, con una duración total de 40 horas pedagógicas.

Tampico, octubre del 2005



Ing. M.Sc. Jorge Cumpa Reyes
Rector UNPRG



Lic. Eva Alicia Heymanza Flores
DIRECTORA REGIONAL DE
EDUCACIÓN



Lic. César Estrella Macedo
PRESIDENTE DE LA
MESA REGIONAL DE
ACREDITACIÓN DE SAN MARTÍN

Resolución Directoral Zonal No. 0400



DIRECCION ZONAL DE EDUCACION DE
TARAPOTO : SAN MARTIN
PROVINCIAS : LAMAS, SAN MARTIN
MARISCAL CACERES, TOCACHE.
EXPEDIENTES : 0888,001021,0848-
001132,001135,0847,0856,002161.
EDUCACION SECUNDARIA DE MENORES

Tarapoto, 14 ABR 1987

Visto los expedientes adjuntos, presentado por personal con y sin Título Pedagógico, mediante el cual solicitan Ingreso al Magisterio;

CONSIDERANDO:

Que, en la jurisdicción de la Zona de Educación de Tarapoto, San Martín, existen plazas docentes vacantes que requieren ser cubiertas, a fin de garantizar el normal desarrollo de las actividades educativas de los planteles;

Que, es necesario atender a las necesidades que el servicio requiere, mediante el nombramiento del personal que se indica en la parte resolutiva; y

De conformidad con el Art. 27º del D.S.Nº.47-82-ED de 24-11-82; D.S.Nº.31-85-ED de 03-05-85(Reglamento de la Ley del Profesorado); D.L.Nº. 135(Ley Orgánica del Sector Educación); y lo informado por el Escalafón Zonal;

SE RESUELVE:

1º. NOMBRAR con carácter de titular, al personal que a continuación se indica:

a). A don Daniel FASANANDO MORI;

DATOS PERSONALES

DIST.PROV.Y DPTO.DE NACIMIENTO: Tarapoto, San Martín.
FECHA DE NACIMIENTO : 12 de setiembre de 1,964.
DOCUMENTOS DE IDENTIDAD : L.E.Nº.01060213
L.T.Nº.22L2286
L.M.Nº.5058774646
C.I.P.S.S.No registra.
TITULO : Profesor de Educación Secundaria Nº.00450-DZET.
ESPECIALIDAD : Lengua y Literatura.

SITUACION DE DESTINO

CARGO : Profesor de 24 horas de clases.
NIVEL MAGISTERIAL : 1er. Nivel
REMUNERACION BASICA : I/. 1,200.00
TURNO : Continuo
JORNADA LABORAL : 24 horas cronológicas
CENTRO DE TRABAJO : CMM, "San Antonio de Cumbaza"
LUGAR, DIST,PROVINCIA : San Antonio de Cumbaza, San Martín, SPE.01.
VIGENCIA : A partir del 27 de marzo de 1,987.
VACANTE : Por el Cesé de doña Silvia DOMÍNGUEZ VASQUEZ según R.D.Z.Nº.1549 de 04-12-86.

///...

PROV. Y DPTO. DE NACIMIENTO: Shapaja, San Martín
A DE NACIMIENTO : 10 de abril de 1,962
DOCUMENTOS DE IDENTIDAD : L.E.Nº.01105355
L.T.No registra.
L.M.Nº.5058630624
C.I.P.S.S.No registra.
TITULO : Profesor de Educación Secundaria N°. 114
G-DZET.
ESPECIALIDAD : Lengua y Literatura.

SITUACION DE DESTINO

CARGO : Profesor de 24 horas de clases.
NIVEL MAGISTERIAL : Ier. Nivel.
REMUNERACION BASICA : I/. 1,200.00
TURNO : Continuo
JORNADA LABORAL : 24 horas cronológicas.
CENTRO DE TRABAJO : CNM."San Pedro".
LUGAR,DIST.PROVINCIA : Chazuta, San Martín, SPE.01-San Martín.
VIGENCIA : A partir del 1º de abril de 1,987.
VACANTE : Por la Reasignación y Promoción de don Evaristo PAREDES GARCIA, según R.D.Z.Nº. 02 de abril de 1,987.

c). A doña Sofía PAREDES FLORES;

DATOS PERSONALES:

DIST.PROV.Y DPTO. DE NACIMIENTO: Armayari, Juanjui, Mariscal Cáceres
FECHA DE NACIMIENTO : 09 de junio de 1,966.
DOCUMENTOS DE IDENTIDAD : L.E.Nº.00981842
L.T.No registra.
L.M.Nº.5054995666
C.I.P.S.S.No registra.

TITULO : Profesora de Educación Secundaria N°. 114
G-DZET.
ESPECIALIDAD : Lengua y Literatura

SITUACION DE DESTINO

CARGO : Profesora de 24 horas de clases.
NIVEL MAGISTERIAL : Ier. Nivel.
REMUNERACION BASICA : I/. 1,200.00
TURNO : Continuo
JORNADA LABORAL : 24 horas cronológicas.
CENTRO DE TRABAJO : CNM."La Inmaculada".
LUGAR,DIST.PROVINCIA : Juanjui, Mariscal Cáceres, SPE/Nº. 01
VIGENCIA : A partir del 1º de abril de 1,987.
VACANTE : Por la Reasignación de don Evaristo PAREDES GARCIA MERINO, según RDD.Nº.02463 de 31-1-87.

d). A doña Zulmíth DEL CASTILLO ISUIZA;

DATOS PERSONALES

DIST.PROV.Y DPTO. DE NACIMIENTO: Buenos Aires, Picota, San Martín.
FECHA DE NACIMIENTO : 23 de julio de 1,964.
DOCUMENTOS DE IDENTIDAD : L.E.Nº.01105699
L.T.No registra.
L.M.Nº.5059717644
C.I.P.S.S.No registra.

TITULO : Profesora de Educación Secundaria N°. 114
G-DZET.
ESPECIALIDAD : Lengua y Literatura.

CARGO
NIVEL MAGISTERIAL
REMUNERACION BASICA
TURNO
JORNADA LABORAL
CENTRO DE TRABAJO
LUGAR, DIST. PROVINCIA
V I G E N C I A
V A C A N T E

: Profesor de 24 horas de clases.
: 1er. Nivel
: I/. 1,200.00
: Continuo
: 24 horas cronológicas.
: CNM.Nº.0764-06/E-Mx.
: Zapatero, Lamas, S.S.E.06 de Tabalosos
: A partir del 02 de abril de 1,987
: Por el Cese de doña Lupe SAAVEDRA ELESPUR
según R.D.Z.Nº.0376 de 02-04-87.

e). A don CESAR AUGUSTO SALDAÑA CARDENAS;

DATOS PERSONALES

DIST.PROV.Y DPTO.DE NACIMIENTO : Saposca, Huallaga, San Martín.

FECHA DE NACIMIENTO : 05 de agosto de 1,964.
DOCUMENTOS DE IDENTIDAD : L.E.Nº. 01073808

TITULO

ESPECIALIDAD

L.T.No registra
L.M.Nº. 5051076643.
C.I.P.S.S.No registra
: Profesor de Educación Secundaria Nº.0448-
G-DZET.
: Física y Química.

SITUACION DE DESTINO

CARGO
NIVEL MAGISTERIAL
REMUNERACION BASICA
TURNO
JORNADA LABORAL
CENTRO DE TRABAJO
LUGAR, DIST. PROVINCIA
V I G E N C I A
V A C A N T E

: Director.
: 1er. Nivel
: I/. 1,320.00
: Discontinuo
: 40 horas cronológicas.
: CNM.Nº. 0764-C6/E-Mx.
: Zapatero, Lamas, S.S.E.06 de Tabalosos.
: A partir del 01 de abril de 1,987.
: Por el Cese de don Jorge Walter SANCHEZ
FALCON, según RDZ.Nº.0184 de 18-02-87.

f). A don Ancelmo SANCHEZ PEREZ;

DATOS PERSONALES

DIST.PROV.Y DPTO.DE NACIMIENTO: Tarapote, San Martín.

FECHA DE NACIMIENTO : 23 de octubre de 1,963
DOCUMENTOS DE IDENTIDAD : L.E.Nº.01061118

TITULO

ESPECIALIDAD

L.T.No registra
L.M.Nº.5058474635
C.I.P.S.S.No registra
: Profesor de Educación Secundaria Nº.00453
G-DZET
: Lengua y Literatura.

SITUACION DE DESTINO

CARGO
NIVEL MAGISTERIAL
REMUNERACION BASICA
TURNO
JORNADA LABORAL
CENTRO DE TRABAJO
LUGAR, DIST. PROVINCIA

V I G E N C I A
V A C A N T E

: Profesor de 24 horas de clases.
: 1er. Nivel
: I/. 1,200.00
: Continuo
: 24 horas cronológicas.
: CNM."Carlos Wiesse"
: Juanjui, Mariscal Cáceres, SPE/05.-Mariscal Cáceres.
: A partir del 01 de abril de 1,987.
: Por el Cese de don Alberto RUIZ TUESTA,
gún R.D.Z.Nº.0192 de 18-02-87.

///..

2º. NOMBRAR INTERINAMENTE, mientras se cubra la plaza con Profesionales en la Educación, al personal que a continuación se indica:

a). A doña Amparo RIOS CAUTIMARI;

DATOS PERSONALES

DIST. PROV. Y DPTO. DE NACIMIENTO: Iquitos, Maynas, Loreto.
FECHA DE NACIMIENTO : 15 de setiembre de 1,964.
DOCUMENTOS DE IDENTIDAD : L.E.Nº.05201857
L.T.Nº.08270505
L.M.Nº.8104255477.
C.I.P.S.S.no registra.
GRADO DE INSTRUCCION ; 6to.Ciclo del Programa Académico Ciencias y Humanidades-Especialidad Lengua y Literatura.
ESPECIALIDAD.

SITUACION DE DESTINO

CARGO : Profesora de 24 horas de clases.
NIVEL MAGISTERIAL : Sin Nivel
REMUNERACION BASICA : I/. 900.00.
TURNO : Continuo
JORNADA LABORAL : 24 horas cronológicas.
CENTRO DE TRABAJO : CNM.Nº.0764-06/E-Mx
LUGAR, DIST. PROVINCIA : Zapatero, Lamas, SSE.06 de Tabalosos.
V I G E N C I A : A partir del 31-03-87.
V A C A N T E : Por el Cese de don Reisner SANDOVAL OCHOA, según R.D.Z.Nº.1593 de 12-12-86.

b). A don Julio Andres VILLA MALDONADO; C.M.Nº 05724309;

DATOS PERSONALES

DIST. PROV. Y DPTO. DE NACIMIENTO: Yauca, Caravelí, Arequipa.
FECHA DE NACIMIENTO : 10 de noviembre de 1,958.
DOCUMENTOS DE IDENTIDAD : L.E.Nº.06692797.
L.T.No registra.
L.M.No registra
C.I.P.S.S.No registra.
GRADO DE INSTRUCCION : 5to.Año de Educación Secundaria Técnica.

SITUACION DE DESTINO

CARGO : Profesor de 24 horas de clases.
NIVEL MAGISTERIAL : Sin Nivel.
REMUNERACION BASICA : I/. 780.00.
TURNO : Continuo
JORNADA LABORAL : 24 horas cronológicas.
CENTRO DE TRABAJO : CNM."José Gálvez Barrenechea"
LUGAR, DIST. PROVINCIA : Uchiza, Tocache, S.P.E.09-Uchiza.
V I G E N C I A : A partir del 24 de marzo de 1,987.
V A C A N T E : Por el Cese de don Felipe Alfredo SALDIVAR TORRES, según R.D.Z.Nº.0755 de 02-07-86.

3º. AFECTESE a la Asignación Específica.01.01, -
Programa 422, Sub-Programa 23, Pliego 01, Actividad 392, del Presupuesto -
Anual 1,987.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE.

JEMP/DZET
JSDC/J(e)UPER
AEN/ Of.III
T.03-04-87.
CARLOS EDUARDO MENDO PITA
Director de la Zona de Educación
de Tarapoto-San Martín.



DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR Y TÉCNICO PROFESIONAL
DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICA

PROGRAMA NACIONAL DE FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN PERMANENTE
(Decreto Supremo N° 007-2007-ED)

C E R T I F I C A D O

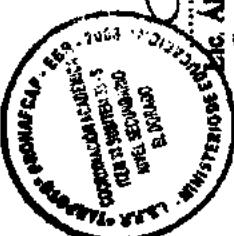
CÉSAR AUGUSTO SALDAÑA CÁRDENAS

Otorgado al Profesor(a):

por su participación como **DOCENTE CAPACITADOR** en el **Programa Nacional de Formación y Capacitación Permanente, Educación Básica Regular-Educación Intercultural Bilingüe- Nivel de Educación Secundaria en el área de Ciencias Tecnología y Ambiente, ejecutado por el Instituto Superior Pedagógico Público "Tarapoto"** desde el 23 de Abril hasta el 23 de diciembre de 2008 con un total de 8 meses de duración.



Prof. Didier Ríos Mori
Director UGEL EL DORADO



Alvaro Chávez Saldaña
Coordinador Académico
Item 33 - Secundaria
El Dorado



San José de Sisa, diciembre 24 de 2008



Jorge Paredes Paredes
Representante Legal
Director ISSPP "Tarapoto"

El Dorado



PERÚ

Ministerio
de Educación

Vicerrectoría de
Gestión Pedagógica

Dirección General de Educación
Superior y Técnico Profesional



PROGRAMA NACIONAL DE FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN PERMANENTE
(Decreto Supremo N° 007-2007-ED)
PROGRAMA BÁSICO 2010

C E R T I F I C A D O

Otorgado a:

SALDAÑA CARDENAS, Cesar Augusto

Por su participación como **CAPACITADOR / MONITOR**, en el Área de **EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO**, en el **Programa Nacional de Formación y Capacitación Permanente, Educación Básica Regular - Nivel de Educación SECUNDARIA**, ejecutado por el **Instituto Superior Pedagógico "Tarapoto"- San Martín**, desde el 10 de Abril hasta el 14 de Noviembre de 2010 con un total de 8 meses de Duración.



Prof. MARTHA LUZ CARDENAS SALINAS
DIRECTORA UGEL HUALLAGA



Prof. MANUEL ARAUJO MARÍN
COORDINADOR ACADÉMICO



Saposoa, Diciembre 13 de 2010

Prof. JORGE LAO GONZALES
JEFE DE PROYECTO
DIRECTOR ISPP "TARAPOTO"



Constituto de Educación Superior Pedagógico Piállito

"Lamas"

CREADO POR D.L.N° 04-86-ED

ADECUADO A LALEY N° 30512 MEDIANTE R.D.R. N° 00307-2018-GREM/DRE



CERTIFICADO

EDUCACION INTERCULTURAL

Otorgado a:CÉSAR AUGUSTO SALDAÑA CÁRDENAS.....

Se otorga el presente certificado por asistencia al Taller de Educación Intercultural
realizado los días 26, 27 y 28 de Marzo del 2018.

Lamas, 28 de Marzo del 2018.



Grimaldo Rengifo Vásquez
Presidente de Waman Wasí



PERÚ

Ministerio
de EducaciónViceministerio
de Gestión PedagógicaDirección General
de Educación Intercultural,
Bilingüe y Rural"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del
Compromiso Climático"

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú 2007 - 2016"

Constancia

La Directora General de Educación Intercultural, Bilingüe y Rural del Ministerio de Educación deja constancia que el/la señor(a):

Saldaña Cárdenas, Cesar Augusto

Ha participado en el "*Segundo taller nacional de institutos de formación inicial docente con carreras de EIB*", organizado y dirigido por la Dirección General de Educación Intercultural Bilingüe y Rural, y la Dirección de Educación Superior Pedagógica en el marco de la implementación y validación del diseño curricular experimental EIB".

Contenidos desarrollados:	Horas Pedagógicas
1. Revisión del DC – Experimental EIB	20
2. Concreción curricular en la formación inicial del docente EIB	15
3. Normativa de los Institutos Superiores Pedagógicos 2015	05

El evento se realizó en el Centro Vacacional Huampaní – Chaclacayo – Lima, del 27 al 30 de octubre del presente año con una duración de 40 horas pedagógicas.

Se expide la presente constancia para los fines que se estime conveniente.

San Borja, 30 de octubre de 2014

Elena Burga Cabrera
Directora General de Educación
Intercultural, Bilingüe y Rural



PERU

Ministerio
de EducaciónViceministerio
de Gestión PedagógicaDirección General
de Educación Intercultural,
Bilingüe y Rural

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"
"Desarrollo de las personas con discapacidad en el Perú 2007 – 2016"

La Directora General de Educación Básica Alternativa, Intercultural Bilingüe y de Servicios Educativos en el Ámbito Rural – DIGEIBIRA

Hace constar que Don (ña) Saldaña Cárdenas, Cesar Augusto, ha participado en el **Taller Nacional de Institutos de Formación Inicial Docente con carrera de Educación Intercultural Bilingüe**, realizado en la ciudad de Lima, del 7 al 11 de marzo del 2015, con una carga horaria de 40 horas pedagógicas.

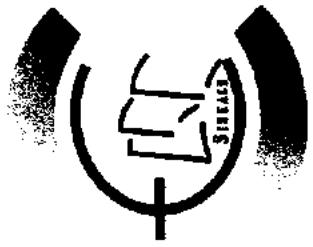
Se expide la presente constancia para los fines que el interesado(a) considere conveniente.

Lima 11 de marzo del 2015



Eleña Burgos Cabrera

Directora General de Educación Básica Alternativa,
Intercultural Bilingüe y de Servicios Educativos en el Ámbito Rural



C O N E A C E S

Consejo de Evaluación, Acreditación y Certificación de la Calidad
de la Educación Superior No Universitaria

C E R T I F I C A D O

OTORGADO: SALDAÑA CARDENAS AUGUSTO

EN CALIDAD DE: Participante

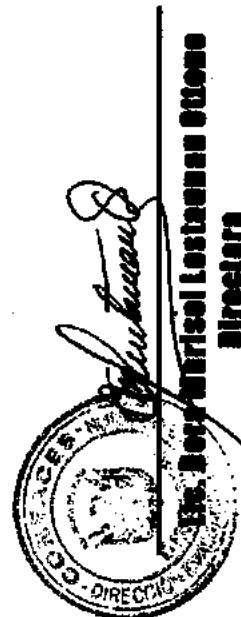
TALLER : "Taller de Capacitación con miembros de Comités de Calidad de los Institutos y Escuelas de Educación Superior".

Realizado los días 23 y 24 de agosto del 2012, en el Hotel Cumbaza - Tarapoto. En el horario de 09:00 a 17:00 horas, cumpliendo con un total de 16 horas de trabajo efectivo.

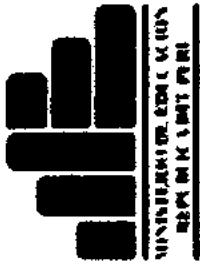
Tarapoto, 24 de agosto del 2012



Luis Alberto Silva Del Águila
Director - Secretario



Mr. Luis Alberto Silva Del Águila
Director
De Evaluación y Acreditación



CERTIFICADO

Otorgado a CESAR A SALDAÑA CÁRDENAS

En mérito por haber participado en la **CAPACITACION A DIRECTORIAS EN
CAJON DEL MaESTRANZA INSTITUCIONES DE LA
PROVINCIA DE LAMAS**, realizado en los ambientes del Instituto Superior
Pedagógico Público de Lamas en coordinación con la Unidad de Gestión Local
de Lamas, con una duración de 300 horas académicas.

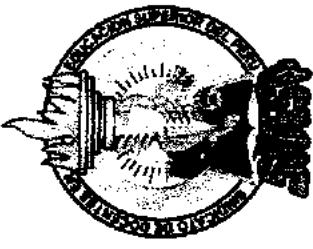
Lamas, Mayo del 2010.



JOHONY ANGUA MORA
del Área Gestión Pedagógica
UGEL-LAMAS

EDUARDO SPERATES VELA MACEDO
Director UGEL-LAMAS

REMYER JUANICHA DAZA
DIRECTOR GENERAL ISPLAMAS



SINDICATO DE DOCENTES DE EDUCACION SUPERIOR DEL PERU



Ministerio de Educación

I SEMINARIO REGIONAL DE EDUCACION SUPERIOR

Certificado

ESTRUCTURA:

- Gestión, Metodología Progresa-
ción y Evaluación del Siste-
ma Modular.
 - Proyecto de Investigación
Relacionado con los Institutos
Superiores.
 - Retos y Problemas de Ense-
ñanza de la Identidad Nacio-
nal en la Educación Superior.
 - Proyecto Educativo Regional
(PER) San Martín.
 - Normatividad y Reglamento
Lev de Nivel Superior.

Otorgado a **SALDAÑA CÁRDENAS, CESAR AUGUSTO**

Por su participación en el **I SEMINARIO REGIONAL DE EDUCACION SUPERIOR "EVALUACION, METODOLOGIA DEL SISTEMA MODULAR, ACREDITACION, REGLAMENTO LEY DEL NIVEL SUPERIOR"**, desarrollado del 03 al 24 de setiembre del presente año, en dos fases presencial y a distancia, con una duración de 60 horas pedagógicas; según RDR N° 2735-2009-DRESM

Bellavista, 06 de settembre de 2009

JOSÉ CARLOS LIRAKES VALLES
Director Regional de Educación
RAMÓN MARTÍN

prof. ODILARDO GONZALEZ

PROY. ODILARDO RICARDO GONZALEZ
SOCIETAT D'ESTUDIS
CER SIDESB - SAN MARTIN

CERTIFICADO

TEMARIO:

- Propuesta Curricular de E.I.B.
- Proyecto de Articulación, Investigación y Práctica.
- Proyecto de Innovación sobre Educación Inclusiva.
- La Psicomotricidad en el Proceso de Aprendizaje de los Niños.
- Diversificación, Transversalidad Curricular y Necesidades de Capacitación Docente.

Otorgado a **CÉSAR AUGUSTO SALDAÑA CÁRDENAS**

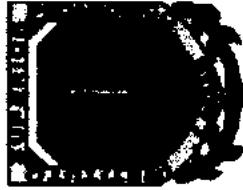
Por su asistencia al taller de capacitación dedicado a la "PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN EDUCATIVA", realizado del 18 al 21 de Diciembre del año 2016 en el Instituto Superior Pedagógico Público "Lamas", con duración de 30 horas pedagógicas.

Lamas, 23 diciembre



Prof. REGINA PINCHÍ DAZA
DIRECTOR GENERAL ISSP "LAMAS".

Prof. JUAN CARLOS ROJAS CACHA
DIRECTOR UGEL - LAMAS.



II CONVENCIÓN DE DIRECTORES DE LA RED MACROREGIONAL AMAZÓNICA DE EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICA



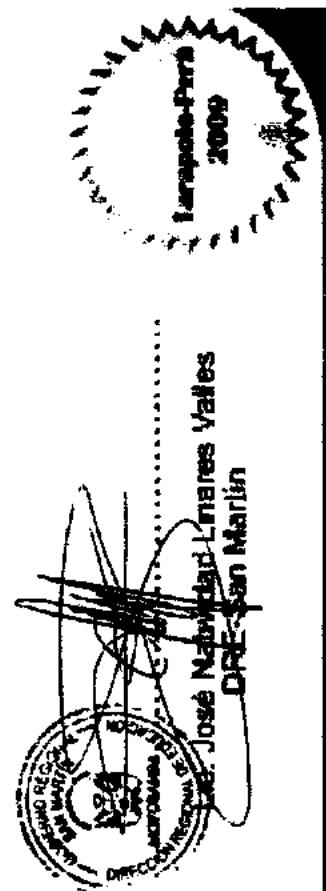
Otorgado a: CESAR AUGUSTO SALDÁÑA CÁRDENAS

Por su participación en la II CONVENCIÓN DE DIRECTORES DE LA RED MACROREGIONAL AMAZÓNICA DE EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICA realizada el 17 y 18 de setiembre de 2009.

Tarapoto, 17 y 18 de setiembre de 2009



Lic. Agustín Cabanillas Rosales
Director IS Tarapoto



GOBIERNO REGIONAL DE SAN " MARTÍN"
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN DE SAN MARTÍN
Instituto Superior Pedagógico Público "Generalísimo José de San Martín"



VIII ENCUENTRO DE LA RED AMAZÓNICA DE EDUCACIÓN SUPERIOR NO UNIVERSITARIA

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
Directora Regional de Educación
San Martín

CERTIFICADO

Otorgado a: CÉSAR AUGUSTO SALDAÑA CARDENAS

Por haber participado en el VIII Encuentro de la Red Amazonica de Educación Superior No Universitaria, en condición de asistente realizado los días 02, 03 y 04 de noviembre de 2006, con una duración de 30 horas.

TEMARIO

National de Formación
Propuestas de
para la Formación

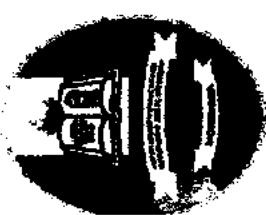
Experiencias e
Educativas y

Experiencias y la
y la

Moyobamba, noviembre de 2006.

Lic. José Manuel López Vales
Presidente de ALENNU

Lic. Yuber Pérez Rebolledo
DIRECTOR REGIONAL DE EDUCACIÓN
DE SAN MARTÍN



Alfonso Jara de San Martín"



MINISTERIO DE EDUCACIÓN

DIRECCIÓN NACIONAL DE FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN DOCENTE
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN PUNO
INSTITUTO SUPERIOR PEDAGÓGICO PÚBLICO PUNO

Certificado

SALDANA CÁRDENAS, César Augusto

Otorgado a :
Por participar en calidad de:

Miembro Activo

En el III Congreso Internacional de Formación Docente y V Congreso Nacional de Altas Superiores Pedagógicas, evento organizado por el Instituto Superior Pedagógico Público Puno, realizado el 11 y 12 de noviembre del 2005, válido por 100 horas pedagógicas, auspiciado y autorizado por el Ministerio de Educación N.D. 005-ED, y la Dirección Regional de Educación Puno R.D.N°1583-2005-DIREC.

Noviembre del 2005



RODRIGO MORENO ZAGUETTE
DIRECCIÓN REGIONAL
DE EDUCACIÓN PUNO

RODRIGO MORENO ZAGUETTE
DIRECCIÓN REGIONAL
DE EDUCACIÓN PUNO

NELIA M. CARPO MIRANDA
DIRECTORA GENERAL
DEL ISP PUNO.

Director: Manuel Jesús Orbeozo

Lima, viernes 10 de noviembre de 2000



Ministerio de Educación

DIRECCIÓN NACIONAL DE FORMACIÓN
CAPACITACIÓN DOCENTE

UNIDAD DE FORMACIÓN PROFESIONAL

Curriculum de Formación Docente Especialidad de Ciencias Naturales Secundaria

Las instituciones y personas interesadas en el quehacer educativo pueden contribuir a enriquecer el presente documento enviando opiniones y sugerencias al Ministerio de Educación, con la referencia "Curriculum para la Formación Docente de Educación Secundaria: Ciencias Naturales".

Dirección : Van de Velde N° 160, San Borja - Lima
Fax : 4-353258
Dirección electrónica : postmaster@minedu.gob.pe

INTERNET: El presente documento se encuentra en:
<http://www.minedu.gob.pe>

SEPARATA ESPECIAL

INSTITUTOS SUPERIORES PEDAGÓGICOS PILOTO QUE PARTICIPAN EN LA CONSTRUCCIÓN DE LA PROPUESTA CURRICULAR

INSTITUCIÓN	PROVINCIA	DEPARTAMENTO
ISP San Juan Bautista de La Salle	Abancay	Apurímac
ISP Nuestra Señora de Lourdes	Huamanga	Ayacucho
ISP Nuestra Señora de Chota	Chota	Cajamarca
ISP Víctor Andrés Belaunde	Jen	Cajamarca
ISP Santa Rosa	Cusco	Cusco
ISP Túpac Amaru	Canchis	Cusco
ISP Teodoro Peñalosa	Huancayo	Junín
IES Juan Pablo II	Trujillo	La Libertad
ISP Puno	Puno	Puno
ISP Tarapoto	Tarapoto	San Martín

INSTITUTOS SUPERIORES PEDAGÓGICOS DEL PLAN DE MODERNIZACIÓN QUE HAN PARTICIPADO EN LA VALIDACIÓN DE LA PROPUESTA CURRICULAR

INSTITUCIÓN	DEPARTAMENTO	DOCENTE
ISP César Vallejo Mendoza	Amazonas	Rosa Margot Gómez Culque
ISP César Vallejo Mendoza	Amazonas	Antero Azabache Asmat
ISP José Santos Chocano	Amazonas	Francisco Martín Fernández Uceda
ISP Toribio Rodríguez de Mendoza	Amazonas	Félix Octavio Peláez Horna
ISP Chimbote	Ancash	Américo Roberto Yparraguirre Villanueva
ISP Chimbote	Ancash	Edward Chero Valdivieso
ISP Huari	Ancash	Víctor Celestino Rodríguez Tuya
ISP Ignacio Amadeo Ramos Olivera	Ancash	Ricardo Lucas Figueroa Romero
ISP Ignacio Amadeo Ramos Olivera	Ancash	Walter Emilio Lino Huerta
ISP Pomabamba	Ancash	Jorge Gudielo Alvarez Matos
ISP Pomebamba	Ancash	Luis Alberto Cueva López
ISP Jorge Basadre	Arequipa	Gaby Cabrera Rojas
ISP La Inmaculada	Arequipa	Ronal Román Llerena
ISP La Inmaculada	Arequipa	Yrene Nelvia Alvarado Guitton
ISP Cangallo	Ayacucho	Juan de Dios Anchayhua Añanca
ISP Cangallo	Ayacucho	Bibiano Alcarraz Carbajal
ISP José Salvador Caervo Ovalle	Ayacucho	Renán Marcelino Coronado Gutiérrez
ISP José Salvador Caervo Ovalle	Ayacucho	Vicente Cárdenas Jáuregui
ISP Puquio	Ayacucho	Alejandro Velásquez Rivera
ISP Puquio	Ayacucho	Zeida Marianela Alvaro López
ISP Bambamarca	Cajamarca	Santos Jaime Cadena Rojas
ISP Bambamarca	Cajamarca	Bertha Esperanza Paredes Mejía
ISP Fidel A. Zárate Pascencia	Cajamarca	Antonio Ríos Verdastegui
ISP Fidel A. Zárate Pascencia	Cajamarca	Maria Elena Castillo Bazán
ISP Octavio Matta Contreras	Cajamarca	Julio Aníbal Villalobos Camacho
ISP Octavio Matta Contreras	Cajamarca	Eliash Ábalos Villalobos Alvarado
ISP Santa Cruz	Cajamarca	Salvador Burga Guevara
ISP Huancavelica	Huancavelica	Simeón Suárez Acero
ISP Huancavelica	Huancavelica	Francisco Augusto Napanga Berrospi
ISP Marcos Duran Martel	Huánuco	Napoleón Fernando Espinoza Loyola
ISP Marcos Duran Martel	Huánuco	Yony Fabio Fernández Quiñones
ISP Chincha	Ica	Alberto Pachas Sotelo
ISP Chincha	Ica	Juan Augusto García Guerra
ISP Juan XXIII	Ica	Luis Alfonso Ruiz Muchachina
ISP Juan XXIII	Ica	Guadalupe Calix Vásquez Galindo
ISP Gustavo Allende Llaveria	Junín	Telvi Teresa Ameri Navarro
ISP Gustavo Allende Llaveria	Junín	Jesús Oscar Advíncula Palacín
ISP Pedro Monge Córdova	Junín	Moisés Huamancaja Espinoza
ISP Pedro Monge Córdova	Junín	Walter Francisco Cueva Sifuentes
ISP David Sánchez Infante	La Libertad	Pablo Manuel Gutiérrez Aranda
ISP David Sánchez Infante	La Libertad	Segundo Manuel Rumiñahui Saldana
ISP Nuestra Señora de la Asunción	La Libertad	Oster Waldimer Paredes Fernández
ISP Nuestra Señora de la Asunción	La Libertad	Segundo Darío Meatazana Canacho
ISP Sagrado Corazón de Jesús	Lambayeque	Sara Leonor Vega Torres
ISP Sagrado Corazón de Jesús	Lambayeque	Victor Hugo Quiroz Caycho
ISP Cahete	Lima	Patricia García Hurtado
ISP Cahete	Lima	Manuel Antonio Fernández Morán
ISP Mercedes Cabello de Carbonera	Moquegua	Hermo Lucio Condori Tumba
ISP Mercedes Cabello de Carbonera	Moquegua	Jorge Augusto Quispe Pacheco
ISP Gamaniel Blanco Murillo	Pasco	Adrián Herrera Quintana
ISP Gamaniel Blanco Murillo	Pasco	Félix Mirando Paniagua Machicado
ISP Ayaviri	Puno	Ana María Zárate Hanco
ISP Ayaviri	Puno	Isaac Rosas Mendoza Chino
ISP Azángaro	Puno	Mariano Ahuasco Huanca
ISP Azángaro	Puno	Maritza Arcaya Coaqueira
ISP Huancané	Puno	Macías Piattón Mamani Vargas
ISP Huancané	Puno	Eva Melania Vera Lira
ISP Juli	Puno	Wilbert Ramírez Pichini
ISP Juli	Puno	Marco Balázs Espinoza Amésquita
ISP Juliaca	Puno	Leonidas Wilfredo Alfaro González
ISP Juliaca	Puno	Wagner Pina Ruiz
ISP Generalísimo José de San Martín	San Martín	Maritza Arcelia Zavaleta Díaz
ISP Generalísimo José de San Martín	San Martín	Juan Luis Panduro Navarro
ISP Gran Pajatén	San Martín	Aurelio Narciso Amaya Pajares
ISP Gran Pajatén	San Martín	Joaquín Díaz Villacorta
ISP Lamas	San Martín	César Augusto Saldana Cárdenas
ISP Lamas	San Martín	Segundo Emilio Núñez Pantoja
ISP Uchiza	San Martín	Violeta Liliana Chávez García
ISP Uchiza	San Martín	Javier Víctor Mendoza Boyer
ISP José Antonio Encinas	Tumbes	César Manuel Castro Ruiz
ISP José Antonio Encinas	Tumbes	



Resolución Jefatural

Nº 707 -2019-GRSM/DRESM-DO-OO-UE.300
MOYOBAMBA, ENE. 2019

Visto el Informe Final del Comité de Evaluación de encargo de plazas vacantes de cargos Directivos, Jerárquicos, Especialistas en Formación Docente y de Especialistas en Educación en 90 folios útiles.

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, en adelante la Ley, tiene por objeto normar las relaciones entre el Estado y los profesores que prestan servicios en las instituciones y programas educativos públicos de educación básica y técnico productiva y en las instancias de gestión educativa descentralizada; así como, regular sus deberes y derechos, la formación continua, la carrera pública magisterial, la evaluación, el proceso disciplinario, las remuneraciones y los estímulos e incentivos;

Que, el artículo 70 de la citada Ley, establece que el encargo es la acción de personal que consiste en ocupar un cargo vacante o el cargo de un titular mientras dure la ausencia de este, para desempeñar funciones de mayor responsabilidad. Es de carácter temporal y excepcional, no genera derechos y no puede exceder el periodo del año fiscal;

Que, el artículo 177 del Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial establece que se tienen dos tipos de encargos: el de puesto, que se autoriza en plaza orgánica vacante debidamente presupuestada o en plaza vacante generada por ausencia temporal del titular; y el de funciones, que se autoriza únicamente para asumir el cargo de director de institución educativa, en caso esta última no cuente con la plaza orgánica vacante debidamente presupuestada, en cuyo caso el profesor encargado continua ejerciendo su labor docente en aula;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 592-2018-MINEDU de fecha 31 de octubre del 2018, se aprueba la Norma Técnica denominada "Normas que regulan el Procedimiento para el Encargo de Plazas vacantes de cargos Directivos, Jerárquicos, especialistas en formación docente y Especialistas en Educación en el marco de la Ley de Reforma Magisterial";

Que, la finalidad de la norma técnica citada, es regular procedimientos, requisitos y criterios técnicos para la selección del personal docente para ocupar, mediante encargo, las plazas vacantes de cargos directivos, jerárquicos y especialistas en formación docente de las instituciones educativas públicas; así como de los especialistas en educación; según lo dispuesto por la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2013-ED;

Estando a lo informado por el Comité de Evaluación, y visado por las Áreas de Administración y Gestión Institucional de la UGEL; y,

De conformidad con la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, Ley N° 28044, Ley General de Educación, Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, Ley N° 30541 que modifica la Ley N° 29944, el Decreto Supremo N° 004-2013-ED, Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias, el Decreto Supremo N° 306-2017-EF que establece montos, condiciones, características y vigencia de la asignación por jornada de trabajo adicional y de la asignación por cargo a otorgarse a los profesores en el marco de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial y el Reglamento de Organización y Funciones aprobado por el Gobierno Regional y la RDR N° 0003-2019-GRSM/DRE;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- ENCARGAR en la plaza y al personal que a continuación

se indica:

1.1. DATOS PERSONALES:

APELLIDOS Y NOMBRES	: SALDAÑA CARDENAS, CESAR AUGUSTO
DOC. DE IDENTIDAD	: DNI Nº 01073808
SEXO	: MASCULINO
FECHA DE NACIMIENTO	: 5/08/1964
CÓDIGO MODULAR	: 1001073808
ESCALA MAGISTERIAL	: SEGUNDA ESCALA
INSTITUCION EDUCATIVA	: INSTITUTO SUPERIOR PEDAGOGICO PUBLICO DE LAMAS
CÓDIGO DE PLAZA	: 113111C121P8
JORNADA LABORAL	: 40

1.2. DATOS DE LA PLAZA A ENCARGAR:

NIVEL Y/O MODALIDAD	: Superior Pedagógica
INSTITUCION EDUCATIVA	: INSTITUTO SUPERIOR PEDAGOGICO PUBLICO DE LAMAS
CÓDIGO DE PLAZA	: 113111C131P5
CARGO	: SECRETARIO ACADEMICO
JORNADA LABORAL	: 40 Hrs. Pedagógicas
VIGENCIA	: Desde el 1/01/2019 hasta el 31/12/2019

ARTICULO 2º.- ESTABLECER que la encargatura se puede dar por concluida por las causales previstas en el numeral 6.3.23 de la Norma Técnica aprobada por Resolución Ministerial N° 592-2018-MINEDU.

ARTICULO 3º.- AFÉCTESE a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019.

ARTÍCULO 4º.- TRANSCRIBIR, la presente resolución a la parte interesada y áreas administrativas pertinentes para su conocimiento y acciones de ley.

Regístrate, comuníquese y cúmplase.



GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
Dirección de Operaciones
Oficina de Operaciones
UNIDAD EJECUTORA 300 - MOYOBAMBA

CERTIFICA: Que la presente es copia fiel del documento original que ha tenido a la vista.
Moyobamba, 31...ENE...2019....

Resolución Jefatural

Nº 2812- 2019-GRSM-DRE/DO-OO.UE.300

Moyobamba, 05 JUN 2019

Visto: Informe Nº 030-2019-GRSM-DRE/DO-OO-UE300/UGA/RRHH y sus antecedentes en un total de 22 folios útiles;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 76º del Capítulo IV de la Ley Nº 28044, su Reglamento, define que la Dirección Regional de Educación es un Órgano Especializado del Gobierno Regional, responsable del servicio educativo en el ámbito de su respectiva circunscripción territorial;

Que, por Ley Nº 27503 se declaró al Estado Peruano en proceso de modernización, con la finalidad de obtener mayores niveles de eficiencia del aparato estatal, de manera que se logre una mejor atención a la ciudadanía, priorizando, y optimizando los recursos públicos; en virtud a ello, mediante Ordenanza Regional N° 035-2007-GRSM/CR, el Consejo Regional de San Martín declaró en Proceso de Modernización la Gestión del Gobierno Regional de San Martín;

Que, mediante Decreto Regional Nº 003-2013-GRSM/PGR se dispuso, entre otras cosas, se implemente la Dirección de Operaciones en las provincias que conforman esta región; por lo que, en el marco de las citadas normas, se puso en marcha la implementación del Rediseño Institucional en nuestra región, dentro del marco de una gestión por procesos, destacando que la Unidad de Gestión Educativa local se encargue de la labor eminentemente pedagógica, mientras que la Oficina de Operaciones es la responsable de la Unidad Ejecutora y del manejo de los sistemas administrativos;

Que, por Ordenanza Regional Nº 023-2018-GRSM/CRPGR del 10 de setiembre del 2018, se aprueba la modificación del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) y del Cuadro de Alcance y Descripción de Funciones y Puestos de Trabajo del Gobierno Regional de San Martín, donde la Dirección de Operaciones se define como un órgano de línea de la Dirección Regional de Educación, encargado de la dirección, coordinación, seguimiento y evaluación de la ejecución y administración de la Oficina de Operaciones, de modo tal que dicha gestión este alineada con las prioridades de gasto del Gobierno Regional;

Que, mediante Resoluciones Jefataurales Nº 782-2019, 783-2019, 784-2019, 785-2019, 786-2019, 787-2019, 788-2019, 789-2019, 790-2019, 791-2019, 792-2019, 793-2019, 794-2019, 795-2019, 796-2019, 797-2019, 798-2019, 799-2019, 800-2019, se encarga a los docentes IZQUIERDO SANCHEZ VICTORIANO, ALVARADO YPARAHUIQUE SEPHORA YONE, PIÑA RUIZ WAGNER, ZAVALETA DIAZ MARTIZA ARCELIS LAZON AREVALO RAMIREZ FELIPE, VELA RIOS MELINDA, RAMIREZ GONZALES LUIS, CERNA RODRIGUEZ NORMA MAGDALY, CAMACHO DE TORRES ANGELICA JOBA, TAVERA TELLO CARMEN MARIA, VILLANUEVA VILLENA JESUS, ALLENDE COZANO VERONICA LUZ, AREVALO RAMIREZ FELIPE, VELA RIOS MELINDA, RAMIREZ GONZALES LUIS, CERNA RODRIGUEZ NORMA MAGDALY, CAMACHO DE TORRES ANGELICA JOBA, TAVERA TELLO CARMEN MARIA, VILLANUEVA VILLENA JESUS, ALLENDE COZANO VERONICA LUZ, CARDENAS CESAR AUGUSTO, PINCHI DAZA REGNER, RUIZ RAMIREZ FRANCISCO, BARRANTES RIVASPLATA LUIS FRANCISCO, en plazas jerárquicas de los institutos de educación superior pedagógico de la jurisdicción de la Unidad ejecutora 300 Educación San Martín.

Que, el Informe Nº 030-2019-GRSM-DRE/DO-OO-UE300 UGA/RRHH de fecha 21 de mayo del 2019 emitido por Área de Recursos Humanos - Unidad Ejecutora 300 Educación San Martín da a conocer que ante la solicitud el Comité Ejecutivo



Resolución Jefatural

Nº 2812 - 2019-GRSM-DRE/DO-OO.UE.300

Del año 2019 de encargaturas de jefaturas en los Institutos de Educación Superior de la jurisdicción de la Unidad Ejecutora 300 Educación San Martín, notando efectivamente que contiene en la parte de los CONSIDERANDOS errores, al haberse consignados normas legales que corresponden a educación basica; al respecto y al existir error material, de oficio el Jefe de Operaciones UE300 dispone emitir el acto resolutivo modificando;

Que, el artículo 210 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, dispone que: "Los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificados con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión". Por lo que resulta pertinente expedir la presente resolución, y a fin de no entorpecer actos administrativos posteriores y no perjudicar al usuario en respaldo de sus intereses es procedente la expedición de la presente, y:

De conformidad con la Ley N° 28044, Decreto Supremo N° 011-2012-ED, Decreto Supremo N° 009-2016-MINEDU y en uso de las facultades conferidas por la Resolución Directoral Regional N° 0003-2019-GRSM/DRE;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. MODIFICAR, las Resoluciones Jefataurales que resuelven Encargar las Plazas Jerárquicas de los Institutos de Educación Superior Pedagógico Públicos de la jurisdicción de la Unidad Ejecutora 300 Educación San Martín, en el sentido de los **considerandos** de las resoluciones que se indica:

Nº	Nº Resolución Jefatural Fecha	Apellidos y Nombres	Instituto Superior Pedagógico
1	RJ N° 782 de 31/01/2019	IZQUIERDO SANCHEZ VICTORIANO, DNI N° 18855196 Jefe de Departamento Académico	Generalísimo José de San Martín
2	RJ N° 783 de 31/01/2019	ALVARADO YPARRAGUIRRE SEPHORA YONE, DNI N° 00b35163 Jefe de Departamento de Educación Inicial	Generalísimo José de San Martín
3	RJ N° 784 de 31/01/2019	PIÑA RUIZ WAGNER, DNI N° 00820398 Secretario Académico	Generalísimo José de San Martín
4	RJ N° 785 de 31/01/2019	ZAVAleta DIAZ MARITZA ARCELIS, DNI N° 17582374 Jefe de Departamento Formación en Servicio	Generalísimo José de San Martín
5	RJ N° 786 de 31/01/2019	LAZON PEREIRA SIXTO, DNI N° 00373310 Jefe de Departamento Producción e Investigación	Generalísimo José de San Martín
6	RJ N° 787 de 31/01/2019	MENDO GARCIA ANIBAL FERNANDO, DNI N° 011116174 Jefe de la Unidad de Administración	Tarapoto
7	RJ N° 788 de 31/01/2019	ALEJANDRIA LOZANO NORMA LUZ, DNI N° 16487192 Jefe de la Unidad Académica	Tarapoto
8	RJ N° 789 de 31/01/2019	AREVALO RAMIREZ FELIPE, DNI N° 01088218 Jefe de Departamento Formación en Servicio	Tarapoto

Resolución Jefatural

Nº 2812 - 2019-GRSM-DRE/DO-OO.UE.300

Nº	Nº Resolución Jefatural Fecha	Apellidos y Nombres	Instituto Superior Pedagógico
9	RJ Nº 790 de 31/01/2019	VELA RIOS MELIDA, DNI Nº 00906113 Jefe de Departamento Producción e Investigación	Tarapoto
10	RJ Nº 791 de 31/01/2019	RAMIREZ GONZALES LUIS, DNI Nº 00954480 Secretario Académico	Tarapoto
11	RJ Nº 792 de 31/01/2019	CERNA RODRIGUEZ NORMA MAGDALY, DNI Nº 18141758 Jefe de Área Académica	Gran Pajatén
12	RJ Nº 793 de 31/01/2019	CAMACHO DE TORRES ANGELICA JOBA, DNI Nº 00980199 Jefe de la Unidad Académica	Gran Pajatén
13	RJ Nº 794 de 31/01/2019	TAVERA TELLO LUIS ELIAS, DNI Nº 01004131 Jefe de Departamento Formación en Servicio	Gran Pajatén
14	RJ Nº 795 de 31/01/2019	MORI MIDEIROS NORMA ISABEL, DNI Nº 00991888 Secretario Académico	Gran Pajatén
15	RJ Nº 796 de 31/01/2019	CARDENAS RUIZ SALUSTINO, DNI Nº 00965145 Jefe de la Unidad de Administración	Gran Pajatén
16	RJ Nº 797 de 31/01/2019	SALDANA CARDENAS CESAR AUGUSTO, DNI Nº 01073808 Secretario Académico	Lamas
17	RJ Nº 798 de 31/01/2019	PINCHI DAZA REGNER, DNI Nº 01067660 Jefe de Departamento Formación en Servicio	Lamas
18	RJ Nº 799 de 31/01/2019	RUIZ RAMIREZ FRANCISCO, DNI Nº 00900186 Jefe de Departamento Producción e Investigación	Lamas
19	RJ Nº 800 de 31/01/2019	BARRANTES RIVASPLATA LUIS FRANCISCO, DNI Nº 00951856 Jefe de la Unidad Académica	Lamas

Debe decir:

En virtud de lo establecido en la Constitución Política del Perú, la Ley Orgánica de la Carrera Pública, la Ley Orgánica de la Carrera Pública Docente, la Ley Orgánica de la Carrera Pública de sus Docentes, en su art. 57 establece las acciones de los gobiernos regionales, considerando lo siguiente: "...b) Proveer el servicio de educación superior pública, a través de los IES públicos, de acuerdo a la clasificación establecida".

Que, mediante Resolución de Secretaría General Nº 333-2017-MINEDU, de fecha 07 de noviembre del 2017, se aprueba la Norma Técnica denominada "Disposiciones para regular los procesos de contratación de puestos y de funcionamiento de directores generales y responsables de unidades, áreas y coordinaciones de los Institutos de Educación Superior Pedagógica Públicos", la cual en su numeral 8.10 establece la emisión de la Resolución de encargatura.



Resolución Jefatural

Nº 2812 - 2019-GRSM-DRE/DO-OO.UE.300

Que, de conformidad con la Ley N° 30512 "Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes", Decreto Supremo N° 010-2017, que aprueba el reglamento de la Ley N° 30512. RSG N° 333-2017-MINEDU. Ley N° 28044 Decreto Supremo N° 011-2012-ED, su modificatoria aprobado por Decreto Supremo N° 009-2016-MINEDU, en uso de las facultades conferidas por la RDR N° 0003-2019-GRSM/DRE:

ARTÍCULO SEGUNDO. DEJAR SIN EFECTO. el artículo segundo de las Resoluciones Jefataurales N° 782-2019, 783-2019, 784-2019, 785-2019, 786-2019, 787-2019, 788-2019, 789-2019, 790-2019, 791-2019, 792-2019, 793-2019, 794-2019, 795-2019, 796-2019, 797-2019, 798-2019, 799-2019, 800-2019, que encarga a los docentes IZQUIERDO SANCHEZ VICTORIANO, ALVARADO YPARRAGUIRRE CEPHORA YONE, PIÑA RUIZ WIGNER, ZAVALETA DIAZ MARTIZA ARCELIS, LAZON PEREIRA SIXTO, MENDO GARCIA ANIBAL FERNANDO, ALEJANDRIA LOZANO NORMA LUZ AREVALO RAMIREZ FELIPE, VELA RIOS MELINDA, RAMIREZ GONZALES LUIS, CERNA RODRIGUEZ NORMA MAGDALY, CAMACHO DE TORRES ANGELICA JOBA, TAVERA TELLO LUIS ELIAS, MORI MIDEIROS NORMA ISABEL, CARDENAS RUIZ SALUSTINO, SALDAÑA CARDENAS CESAR AUGUSTO PINCHI DAZA REGNER, RUIZ RAMIREZ FRANCISCO, BARRANTES RIVASPLATA LUIS FRANCISCO, en plazas jerárquicas de los institutos de educación superior pedagógico de la jurisdicción de la Unidad ejecutora 300 Educación San Martín;

ARTÍCULO TERCERO. MANTENER. subsistentes los demás extremos de la Resoluciones Jefataurales N° 782-2019, 783-2019, 784-2019, 785-2019, 786-2019, 787-2019, 788-2019, 789-2019, 790-2019, 791-2019, 792-2019, 793-2019, 794-2019, 795-2019, 796-2019, 797-2019, 798-2019, 799-2019, 800-2019.

ARTÍCULO CUARTO. PUBLIQUESE. la presente resolución en el Portal Institucional de la Dirección Regional de Educación San Martín (www.dre.gob.pe).

ARTÍCULO QUINTO. NOTIFICAR. copia la presente resolución por medio de Secretaría General a las Áreas correspondientes y a los Directores Generales de los Institutos de Educación Superior Pedagógico de la Unidad ejecutora 300.

Registrese, comuníquese y cúmplase,

DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
DIRECCIÓN DE OPERACIONES
UNIDAD DE OPERACIONES

GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
Dirección de Operaciones

Oficina de Operaciones

UNIDAD EJECUTORA 300 - HUAYABAMBA

CERTIFICA: Que se ha otorgado una copia fiel del documento original en su tenido a la vista.

05 JUN. 2019



"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"
"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES 2018 - 2027"
"Por una formación inicial docente intercultural y humanista, coherentes con la educabilidad del ser humano"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 016 -2019-DG-IESPP "LAMAS"

REGIÓN : SAN MARTÍN
PROVINCIA : LAMAS
DISTRITO : LAMAS



Lamas, 01 de marzo del 2019.

VISTO:

La R.D.R N° 0226-2019-GRSM/DRE, que aprueba las metas de ingreso del semestre académico 2019-I de los Institutos de Educación Superior Pedagógico Públicos de la región San Martín.

CONSIDERANDO:

Que, en el Artículo 3º de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, se expresa que "*El Estado garantiza el ejercicio del derecho a una educación...de calidad*", entendida ésta, según el literal d) del Artículo 8º del mismo dispositivo legal, como un principio rector de la educación "...que asegura condiciones adecuadas para una educación integral, pertinente, abierta, flexible y permanente.;"

Que, de esta caracterización, la misma Ley N° 28044, Ley General de Educación, en su Artículo 13º, deduce el concepto de calidad de la educación como "...el nivel óptimo de formación que deben alcanzar las personas para enfrentar los retos del desarrollo humano, ejercer su ciudadanía y continuar aprendiendo durante toda la vida.", e identifica -en el literal "d" de su Artículo 13º- uno de los factores clave para su materialización, cual es la necesidad de una "Formación inicial y permanente que garantiza idoneidad de los docentes y autoridades educativas", la cual deberá desarrollarse en instituciones de educación superior que, según el Artículo 51 "...se rigen por Ley específica.";



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 016 -2019-DG-IESPP "LAMAS"

REGIÓN : SAN MARTÍN
PROVINCIA : LAMAS
DISTRITO : LAMAS

Que, el Artículo 19º de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, "...reconoce y garantiza el derecho de los pueblos indígenas a una educación en condiciones de igualdad con el resto de la comunidad nacional.", precepto que se consolida con lo estipulado en el Artículo 20º de esta misma norma con la introducción del concepto de Educación Bilingüe Intercultural, que Garantiza el aprendizaje en la lengua materna de los educandos y del castellano como segunda lengua... (Literal "b", Artículo 20º) y "Determina la obligación de los docentes de dominar tanto la lengua originaria de la zona donde laboran como el castellano. (Literal "c", Artículo 20º);

Que, en el Literal "a", Artículo 2º del Reglamento de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, aprobado por Decreto Supremo N° 011-2012-ED, se incorpora conceptos básicos para la plasmación de la educación como derecho fundamental de la persona y la sociedad, tales como "El derecho a la disponibilidad, por el cual los estudiantes de todas las instituciones educativas públicas y privadas tienen derecho a contar con docentes calificados y suficientes para atender las necesidades del servicio educativo, así como con instituciones educativas dotadas...con los cargos y las plazas de personal docente necesario..." y la "...asequibilidad, es decir una oferta suficiente de instituciones y programas educativos, públicos y privados con docentes calificados...";

Que, el Artículo 116º del Reglamento de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, establece que "La educación superior es impartida en...institutos y escuelas de educación superior que se rigen por su respectiva ley y reglamento.";

Que, el Artículo 3º de la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes, señala como uno de los fines de la educación superior el de "Brindar una oferta formativa de calidad que cuente con las condiciones necesarias para responder a los requerimientos de los sectores productivos y educativos.", precepto que configura el concepto específico de calidad educativa en la Educación Superior, expresado en el Artículo 7º de la misma norma como "Capacidad de la Educación Superior para adecuarse a las demandas del entorno y, a la vez, trabajar en una previsión de necesidades futuras...de los beneficiarios de manera inclusiva, asequible y accesible.";

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 016 -2019-DG-IESPP "LAMAS"

REGIÓN : SAN MARTÍN
PROVINCIA : LAMAS
DISTRITO : LAMAS

Que, el Artículo 101º incorpora la posibilidad de que el sistema educativo que rige permita la adscripción temporal de docentes, en el marco de un "...contrato de servicio docente...de plazo determinado y [que] no forma parte de la carrera pública del docente...", y, que, según el Artículo 102 de este mismo dispositivo legal, "*El proceso de contratación docente considera las posiciones vacantes presupuestadas y las horas disponibles para completar el plan de estudios que cuenten con el respectivo presupuesto...*";

Que, la Décima Primera Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes, establece que "*Los IES y los IESP públicos regulados por la presente ley podrán cubrir las posiciones vacantes y las horas disponibles para completar su plan de estudios, a través de concurso público de contratación docente realizado por la dirección regional de educación o la que haga sus veces, conforme a los lineamientos emitidos por el Ministerio de Educación.*";

Que, el D.S. N° 010-2017-MINEDU, Reglamento de la Ley N° 30512, "...establece las normas para el desarrollo del proceso de contratación de servicio docente en...IES y... EES públicos..." (Art. 293º - Sección 239.1), "...de acuerdo con las plazas y horas vacantes, disponibles y presupuestadas." (Art. 293º - Sección 239.2); pudiendo la DRE "...contratar el servicio de docentes a tiempo completo y a tiempo parcial, a solicitud de los IES y EESP, los cuales pueden finanziarse con los recursos presupuestales de las plazas vacantes." (Art. 293º - Sección 239.5)

Que, la Vigésimo Séptima Disposición Complementaria Transitoria del precitado dispositivo legal precisa que "En tanto no se implemente la contratación de docentes regulares, altamente especializados y extraordinarios para IESP y EESP en el marco de lo establecido en la Ley, la contratación de docentes se sujet a lo a lo señalado en la Décima Primera Disposición Complementaria Transitoria de la Ley.

Que, la R.V.M. N° 036-2019-MINEDU, que aprueba la Norma Técnica "Disposiciones que regulan el concurso público de contratación docente en Institutos de Educación Superior Pedagógica públicos", regula "...el Concurso Público de Contratación Docente en los Institutos de Educación Superior Pedagógicos..." (Finalidad), establece "...requisitos, criterios técnicos, procedimientos y responsabilidades para realizar el Concurso Público de

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 016 -2019-DG-IESPP "LAMAS"

REGIÓN : SAN MARTÍN
PROVINCIA : LAMAS
DISTRITO : LAMAS

Contratación Docente en los Institutos de Educación Pedagógica públicos, a fin de cubrir las necesidades consideradas en los planes de estudio, con el propósito de garantizar la calidad del servicio educativo (Objetivo .1) y asegura "...la selección y contratación de docentes idóneos, en igualdad de oportunidades de conformidad con la normatividad vigente." (Objetivo 2.1);

Que, la Sección 5.3 de la R.V.M. N° 036-2019-MINEDU dispone la constitución y conformación -en cada IESP- del Comité de Evaluación Docente y define su estructura orgánica, funciones y período de vigencia;

Que, siendo política del ISEP "Lamas" brindar un adecuado servicio a sus usuarios, en concordancia con el Reglamento Institucional y otros documentos de gestión, y estando a lo opinado por el Consejo Directivo de la institución;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. - CONSTITUIR el Comité de Evaluación Docente 2019 del Instituto de Educación Superior Pedagógico Público "Lamas" de Lamas y RECONOCERLO como el ente institucional que organizará y ejecutará las acciones de selección de personal para coberturar las plazas vacantes y horas disponibles que se generen en el Año Lectivo 2019. Este Comité queda CONFORMADO según el siguiente detalle:

MIEMBROS TITULARES		
CARGO EN EL COMITÉ	APELLIDOS Y NOMBRE (S)	CARGO EN LA INSTITUCIÓN
PRESIDENTE	Juan Carlos ROJAS CACHAY	Director General
SECRETARIO	Luis Francisco BARRANTES RIVASPLATA	Jefe de Unidad Académica
VOCAL	Dalibeth ACOSTA COPIO	Docente Especialidad
MIEMBROS ALTERNOS		
CARGO EN EL COMITÉ	APELLIDOS Y NOMBRE (S)	CARGO EN LA INSTITUCIÓN
MIEMBRO ALTERNO 1	Juan de Dios MACEDO AGUILAR	
MIEMBRO ALTERNO 2	César Augusto SALDAÑA CÁRDENAS	Secretario Académico
MIEMBRO ALTERNO 3	Roger PINCHI DAZA	Jefe del Área de Formación en Servicio

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 016 -2019-DG-IESPP "LAMAS"

REGIÓN : SAN MARTÍN
PROVINCIA : LAMAS
DISTRITO : LAMAS

ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR a este **COMITÉ** la conformación de los **SUB-COMITÉS** que considere pertinentes para el cabal cumplimiento de sus obligaciones, debiendo dar cuenta a la Dirección General de estas acciones para el reconocimiento de estas nuevas entidades mediante Resolución Directoral.

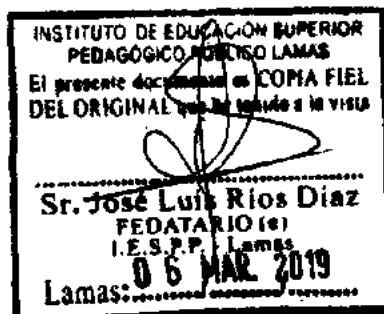
ARTÍCULO 3º.- DISPONER que la Unidad Administrativa de la institución asigne los recursos necesarios al ya mencionado **COMITÉ** para el buen desempeño de sus funciones.

ARTÍCULO 4º.- ELEVAR una copia de la presente Resolución a la **DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN** y a cada uno de los miembros, titulares y alteros, del **COMITÉ**, para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE,



MINISTERIO DE EDUCACIÓN
GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN
INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR
PEDAGÓGICO PÚBLICO - LAMAS
0441
Dr. Juan Carlos Ríos Cachey
DIRECTOR GENERAL
IESPP - LAMAS





Resolución Jefatural

Nº 3696 - 2017-GRSM-DRE/DO-OO.UE.300

Moyobamba, 25 OCT. 2017

Vista: Expedientes Nº 1575380 – 2017 y los demás antecedentes adjuntos en un total de 01 folio útil;

CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 27658 se declaró al Estado Peruano en proceso de modernización, con la finalidad de obtener mayores niveles de eficiencia del aparato estatal, de manera que se logre una mejor atención a la ciudadanía, priorizando, y optimizando los recursos públicos; en virtud a ello, mediante Ordenanza Regional N° 035-2007-GRSM/CR, el Consejo Regional de San Martín declaró en Proceso de Modernización la Gestión del Gobierno Regional de San Martín;

Que, con Ordenanza Regional N° 020-2015-GRSM/CR de fecha 16 de diciembre de 2015, que modifica la Ordenanza Regional N° 036-2014, donde aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de San Martín; donde, se establece que las Oficinas de Operaciones - Educación son Órganos Descentralizados de la Dirección Regional de Educación, adscritos a la Dirección de Operaciones - Educación, responsables de la administración de los recursos, la ejecución presupuestal, la gestión de los sistemas administrativos y de asegurar los servicios de apoyo requeridos para el desarrollo de las funciones de la UGEL e instancias de gestión educativa de su jurisdicción, asume la titularidad de la Unidad Ejecutora presupuestal correspondiente;

Que, se encuentran vacantes las jefaturas y la secretaría académica del ISEP "Lamas" del distrito y provincia de Lamas, aprobadas en el CAP y PAP las mismas que son necesarias coberturárlas para garantizar el normal desarrollo de las actividades Técnico Pedagógicas de la citada Casa Superior de Estudios;

Que, mediante Expediente N° 1575380 – 2017 el Director del ISEP "Lamas" solicita oficializar las encargaturas de los docentes mencionados en la parte resolutiva, procediéndose a la expedición de la presente resolución;

Que, en uso de las facultades conferidas por la RDR N° 0002-2017-GRSM/DRESM;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. ENCARGAR, las Jefaturas del ISEP "LAMAS" del distrito y provincia de Lamas, región de San Martín, a los trabajadores que a continuación se indica:



Resolución Jefatural

Nº 3696 - 2017-GRSM-DRE/DO-OO.UE.300

Nº	CODIGO DE PLAZA	CARGO	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES	DNI	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINO
1	113111C 131P3	JEFE DE LA UNIDAD ACADEMICA	BARRANTES	RIVASPLATA	LUIS FRANCISCO	00951856	01/03/2017	31/12/2017
2	113111C 131P5	SECRETARIO ACADEMICO	SALDANA	CARDENAS	CESAR AUGUSTO	01073808	01/03/2017	31/12/2017
3	113111C 141P5	JEFE DE DPTO. FORM. EN SERVICIO	MORI	ENCINAS	CAYO	00906087	01/03/2017	31/12/2017
4	113111C 141P6	JEFE DE DPTO. PROD. E INVESTIGACION	RUIZ	RAMIREZ	FRANCISCO	00900186	01/03/2017	31/12/2017

ARTÍCULO SEGUNDO. NOTIFICAR, la presente al Director del General ISEP "Lamas" del distrito y provincia de Lamas y a los administrados, conforme a Ley.

Regístrate, comuníquese y cúmplase,



DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
DIRECCIÓN DE OPERACIONES
OFICINA DE OPERACIONES - U.E. 300

Lic. César Alava Sánchez
JEFE DE OPERACIONES - U.E. 300

CAS/JO
BPR/RR.HH.
RLTR161017

GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
Dirección de Operaciones
Oficina de Operaciones
UNIDAD EDUCATIVA 300 - MOYOBAMBA



CERTIFICO: Que la presente es copia fiel del documento original que ha tenido a la vista.

Moyobamba, ... 25.06.2017...

Octavio Segundo Luján Ruiz
SECRETARIO GENERAL
C.M. 1000804747



Resolución Jefatural Nº 2760 - 2016-GRSM-DRE/DO-OO.UE.300

Moyobamba,

SET. 2016

Visto: el Expediente Nº 1281009-2016;

CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 27658 se declaró al Estado Peruano en proceso de modernización, con la finalidad de obtener mayores niveles de eficiencia del aparato estatal, de manera que se logre una mejor atención a la ciudadanía, priorizando, y optimizando los recursos públicos; en virtud a ello, mediante Ordenanza Regional N° 035-2007-GRSM/CR, el Consejo Regional de San Martín declaró en Proceso de Modernización la Gestión del Gobierno Regional de San Martín;

Que, con Ordenanza Regional N° 036-2014-GRSM/CR de fecha 22 de diciembre del 2014, se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de San Martín y la estructura orgánica de la Dirección Regional de Educación de San Martín, donde aparece la Dirección de Operaciones como órgano de línea, encargada de la dirección, coordinación, seguimiento y supervisión a la gestión presupuestal de las Oficinas de Operaciones, de modo tal que dicha gestión esté alineada con las prioridades de gasto del Gobierno Regional;

Que, mediante Ordenanza Regional N° 006-2015-GRSM/CR del 13 de julio del 2015, se aprueba la actualización del Cuadro de Asignación de Personal-CAP Provisional, del Reglamento de Organización y Funciones-ROF y del Organigrama del Gobierno Regional de San Martín;

Que, mediante Resolución Directoral Regional N° 2927-2015-GRSM/DRE del 28 de diciembre del 2015, con el objeto de establecer que los órganos que conforman la estructura orgánica sean más funcionales y dinámicos en el cumplimiento de sus atribuciones, convirtiéndose en una organización ágil que promueve la eficiencia y la eficacia en la atención de los servicios públicos con celeridad y orden en el desenvolvimiento acorde a sus competencias, se dispuso aprobar la estructura organizacional y la actualización del Cuadro de Asignación de Personal-CAP Provisional de la Dirección Regional de Educación San Martín y sus Unidades de Gestión Educativa Local;

Que, se encuentran vacantes las jefaturas y la secretaría académica del ISEP "Lamas" del distrito y provincia de Lamas, plazas aprobadas en el CAP y PAP según RDR N° 2944-2011, las mismas que son necesarias coberturárlas para garantizar el normal desarrollo de las actividades Técnico Pedagógicas de la citada Casa Superior de Estudios;

Que, en mérito al Oficio N° 042-2016-GRSM/D-ISEP-L el Director del ISEP "Lamas" solicita oficializar las encargaturas de los docentes mencionados en la parte resolutiva, procediéndose a la expedición de la presente resolución;

Que, en uso de las facultades conferidas por la RDR N° 0002-2016-GRSM/DRESM;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. ENCARGAR, las Jefaturas del ISEP "LAMAS" del distrito y provincia de Lamas, región de San Martín, a los trabajadores que a continuación se indica:



Resolución Jefatural

Nº 2760 - 2016-GRSM-DRE/DI-OO.UE.300

1. Al docente LUIS FRANCISCO BARRANTES RIVASPLATA DNI 00951856, nombrado en el mismo Centro Superior de Estudios, el puesto de Jefe de la Unidad Académica, Código de Plaza Nº 113111C131P3, con vigencia del 01.03 al 31.12.2016.

2. Al docente CÉSAR AUGUSTO SALDAÑA CARDENAS DNI N° 01073808, nombrado en el mismo Centro Superior de Estudios, el puesto de Secretario Académico, Código de Plaza Nº 113111C131P5, con vigencia del 01.03 al 31.12.2016.

3. Al docente JUAN DE DIOS DE LA CRUZ MACEDO AGUILAR, DNI N° 01286523, nombrado en el mismo Centro Superior de Estudios, el puesto de Jefe del Área de Formación Tecnológica, Código de Plaza Nº 113111C141P5, con vigencia del 01.03 al 31.12.2016.

4. Al docente JAVIER HIDALGO CORDOVA DNI N° 01109852, nombrado en el mismo Centro Superior de Estudios, el puesto de Jefe del Área de Producción, Código de Plaza Nº 113111C141P6, con vigencia del 01.03 al 31.12.2016.

ARTÍCULO SEGUNDO. NOTIFICAR, la presente al Director del General ISEP "Lamas" del distrito y provincia de Lamas y a los administrados, conforme a Ley.

Regístrate, comuníquese y cúmplase,



DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
DIRECCIÓN DE OPERACIONES
OFICINA DE OPERACIONES - U.E. 300

Lic. Adm. Manuel Santillán Vásquez
JEFE DE OPERACIONES - U.E. 300

LICENCIA NÚMERO 003 SAN MARTÍN
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
Dirección de Operaciones
Oficina de Operaciones
CALLE 100 - 100
C.P. 00000 - LIMA - PERÚ
Este documento es copia fiel del original tenido a la vista.
02 SET. 2016
Lima, Perú
Blanca María Chancay Muriel
SECRETARIA GENERAL
C.M. 1000217638

Cesar A. Saldívar Lardeca

I.S.P.
Lourdes



MINISTERIO DE EDUCACION
CONSEJO TRANSITORIO DE ADMINISTRACION
REGIONAL SAN MARTIN
DIRECCION SUBREGIONAL DE EDUCACION
TARAPOTO

2614

RESOLUCIÓN DIRECTORAL SUBREGIONAL N°.....

DIRECCIÓN DE GESTIÓN
ADMINISTRATIVA.....

Tarapoto; 18 DIC 2002

Visto los Informes Escalafonarios y documentos que se adjunta;

CONSIDERANDO:

Que, el Art. N° 189 de la Ley del Profesorado y su reglamento establece el Proceso de Ascenso en la Carrera del Profesorado se rige por el Sistema Único de Ascensos que implica.

- a) Ascenso Automático del Primero (I) al Segundo (II) Nivel al cumplir el Profesor el Tiempo mínimo de permanencia y,
- b) Ascenso Selectivo del Segundo (II) al Quinto (V) Nivel Mediante Evaluación conforme a las Normas del Reglamento.

Que, mediante Directiva N°001-2002-CTAR-SM-DRED-DSREBM-T/DGA-D, se establece las "Normas Generales del Proceso de Evaluación" para Ascensos de Nivel del Profesorado para el Área de Ejecución de la Dirección Subregional de Educación-Tarapoto.

Que, mediante RDSR. N°0494/2002, se Constituye la Comisión Evaluadora de Ascenso de Nivel de la Dirección Subregional de Educación – Tarapoto; integrada por Representantes de la Sede Institucional y del Magisterio;

Que, los Profesionales de la Educación mencionados en la parte resolutiva, han cumplido con los requisitos establecidos en la Directiva N°001-2002-CTAR-SM-DRED-DSREBM-T/DGA-D, siendo procedente el Ascenso al Nivel Magisterial correspondiente;

Estando a lo Informado por el Equipo de Escalafón de la Dirección de Gestión Administrativa; y la Comisión Evaluadora;

De conformidad con la Ley N° 24029 y su Modificatoria, Ley N°25212 Ley del Profesorado, el Art. 209 del DS. N° 19-90-ED, Reglamento de la Ley del Profesorado, DL. N°25762 Ley Orgánica del Ministerio de Educación, Ley N°27573 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2002 y Ley N° 27029 – Ley de Gestión Presupuestaria del Estado;

SE RESUELVE:

1.-ASCENDER, al III, IV y V Nivel Magisterial respectivamente, a los Profesionales en la Educación del Programa 029-Educación Superior, que a continuación se indica:

(1)

CUADRO DE ASCENSO DE NIVEL DEL PROFESORADO

PROGRAMA : 029 EDUCACIÓN SUPERIOR

Nº	APELLIDO Y NOMBRES CÓDIGO MODULAR	TÍTULOS Y ESPECIALIDAD	CARGO	NIVEL ANTERIOR		TIEMPO EN SERVICIO		NIVEL QUE ASCIENDE		FIGURACIÓN AL.	CENTRO EDUCATIVO LUGAR, DISTRITO Y PROVINCIA
				J.C.	NIV. L.B.	MAG.	RE.	S.	RE.		
18	HEDALGO CORDOVA, Javive CM. 01116165	P.E.P. N° 00617-G	Docente Estable	40	II	10 A-06D	III	50.00	70.37	20/04/1998	I.S.PEDAG.P. Lemas-SM
19	YOMONIA FLAMÍEZ, Jorge Alberto CM. 09923437	P.E.P. N° 00008-P	Docente Estable	40	II	11 A-02M- 17D	III	50.00	30.47	19/09/2001	I.S.T.NOS-Banda Shikayeo-SM
20	REVILLA VALERA, Pedro CM. 05424348	Lic. Educ.N° 00223-P	Docente Estable	40	II	10A-	III	50.00	30.47	16/02/1999	S.I.T.NOS-Banda Shikayeo-SM
21	AMACIELEN DONAIRE, Mónica CM. 09963720	P.E.T. N° 00146-P	Docente Estable	40	II	10A-	III	50.00	30.47	21/08/2001	I.S.T.NOS-Banda Shikayeo-SM
22	SALIDANA CARDENAS, Cleo Angela CM. 10033440	F.E.S. N° 00449-G	Docente Estable	40	II	10A-	III	50.00	30.47	02/04/1997	I.S.PEDAG.P. Lemas-SM
23	AVILA LA ROSA, Roberto Nicols CM. 05726166	Lic. Educ.N° 0005237-P	Docente Estable	40	II	12A-04M- 27D	III	50.00	30.47	11/07/1997	I.S.T.NOS-Banda Shikayeo-SM
24	DIAZ CHAVEZ, Julia Noemí CM. 04417828	Lic. Educ.N° 0008245-P	Docente Estable	40	II	11 A-09M- 29D	III	50.00	30.47	11/06/1999	I.S.PEDAG.P. Tampico-SM
25	CASTRO NELENDEZ, Nelly CM. 05259797	P.E.S. N° 00010-P	Docente Estable	40	II	10A-	III	50.00	30.47	14/11/2000	I.S.T.NOS-Banda Shikayeo-SM
26	RUIZ HIDALGO, Isidro CM. 05184153	P.E.T. N° 00335-P	Docente Estable	40	II	13 A-06M- 06D	III	50.00	30.47	23/01/2001	I.S.T.NOS-Banda Shikayeo-SM
27	ROMAS CACTAYI Juan Carlos CM. 08318015	P.E.P. N° 00365-G	Docente Estable	40	II	10A-	III	50.00	30.47	06/05/1996	I.S.PEDAG.P. Lemas-SM
28	TRICOCO LOZATO, Rosario CM. 05188742	P.E.S. N° 00349-G	Docente Estable	40	II	10A-	III	50.00	30.47	04/04/1996	I.S.PEDAG.P. Lemas-SM
29	CARRASCO MATRUCUETZ, Tomás Angel CM. 01793359	P.E.T. N° 00344-P	Director	40	II	13 A-07M-23d	III	50.00	30.47	26/02/1996	I.S.T.NOS-Banda Shikayeo-SM
30	RAMIREZ RAMIREZ, Wildaro CM. 02215829	P.E.S. N° 34166-P	Docente Estable	40	II	12A-06M-22D	III	50.00	30.47	21/08/2002	Instituto Superior Pedagógico Písico - Tampico
31	RENCHFO TORRES, Tatio CM. 04144163	P.E.P. N° 00197-P	Director	40	II	17 A-02M- 12D	IV	50.00	31.19	21/05/2000	I.S.PEDAG. PICOTA-SM
32	ARCE ROJAS, Julio Carlos CM. 03578127	P.E.B. N° 00245-G	Docente Estable	40	II	17 A-08M- 20D	IV	50.00	31.19	21/05/2000	I.S.PEDAG.P. Tampico-SM
33	NAVARRO NEGRO, Hilda CM. 02798156	P.E.B. N° 00176-G	Docente Estable	40	II	19 A-01M- 20D	IV	50.00	31.19	21/05/2000	I.S.PEDAG.P. Tampico-SM
34	DIAZ VILLACORTA, Joaquin CM. 04703890	Lic. Educ.N° 13395-G	Docente Estable	40	II	15A-09M- 11D	IV	50.00	31.19	21/05/2000	I.S.PEDAG.P. Lemas-SM
35	SALAZAR FLORES, Camila CM. 00616702	P.E.P. N° 10368-P	Docente Estable	40	II	15A-10D	IV	50.00	31.19	23/02/1995	I.S.PEDAG.P. Lemas-SM



"AÑO DEL CENTENARIO DE MACHU PICCHU PARA EL MUNDO"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 018-2011-DG/ISEPA

Lamas, 07 de abril del 2011.

Visto, los documentos adjuntos,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley 29394, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior, Resolución Directoral N° 1067-2010-ED, "Orientaciones y Normas Nacionales para el Desarrollo de las Actividades Educativas en el Año 2011 en Institutos y Escuelas de Educación Superior que Desarrolla Carreras Tecnológicas", Resolución Directoral N° 0006-2011-ED, "Lineamientos Complementarios para el proceso de Adecuación de los Institutos y Escuelas de Educación Superior de Formación Docente y Artística", Resolución Jefatural N° 0452-2010-ED, Directiva N° 022-2010-ME/SG/OGA-UPER "Normas que regulan el Proceso de Selección de Personal para Cubrir mediante Encargatura de Puesto o Función la Plazas Directivas y Jerárquicas de los Institutos y Escuelas Nacionales de Educación Superior Públicos" Ley 28044, Oficio Múltiple N° 003-2011-GRSM-DRE/DGP,

Que, el Reglamento Interno del Instituto Superior Pedagógico Público Lamas , en su capítulo III norma la estructura orgánica y establece las funciones de los Coordinadores de los Programas Académicos y de los Jefes de los Departamentos Académicos,

De conformidad con la Ley del Profesorado y su modificatoria Ley N° 25212, la Comisión de Evaluación de Cargos Directivos y Jerárquicos, y lo opinó la por el Consejo Educativo del Instituto Superior de Educación Público "Lamas",

SE RESUELVE:

1º DEJAR SIN EFECTO, la R.D.N° 007-2011-IEPPL del 11-03-2011.

2º ENCARGAR, a partir del 07 de abril al 31 de diciembre del 2011, en las Jefaturas del Instituto Superior de Educación Público "Lamas", al personal que a continuación se indica:

APELLIDOS Y NOMBRES : Rojas Cachay, Juan Carlos
D.N.I. : 00900963
CÓDIGO MODULAR : 1000900963
CARGO : Jefe de la Unidad Académica
JORNADA LABORAL : 40 horas

APELLIDOS Y NOMBRES : Saldaña Cárdenas, César Augusto
D.N.I. : 01073808
CÓDIGO MODULAR : 1001073808
CARGO : Secretario Académico
JORNADA LABORAL : 40 horas

APELLIDOS Y NOMBRES : Barrantes Rivasplata, Luis Francisco
D.N.I : 00951856
CÓDIGO MODULAR : 1000951856
CARGO : Jefe del Área de Investigación
JORNADA LABORAL : 40 horas

APELLIDOS Y NOMBRES : Diaz Villacorta, Joaquín
D.N.I : 00951834
CÓDIGO MODULAR : 1000951834
CARGO : Jefe del Área Académica de Formación Pedagógica
JORNADA LABORAL : 40 horas

APELLIDOS Y NOMBRES : Lic. Juan de Dios de la Cruz Macedo Aguirar
D.N.I : 01286523
CÓDIGO MODULAR : 1001286523
CARGO : Jefe del Área Académica de Contabilidad
JORNADA LABORAL : 40 horas

APELLIDOS Y NOMBRES : Jaime Ríos López
D.N.I : 00934544
CÓDIGO MODULAR : 1000934544
CARGO : Jefe del Área Académica de Diseño Gráfico
JORNADA LABORAL : 40 horas

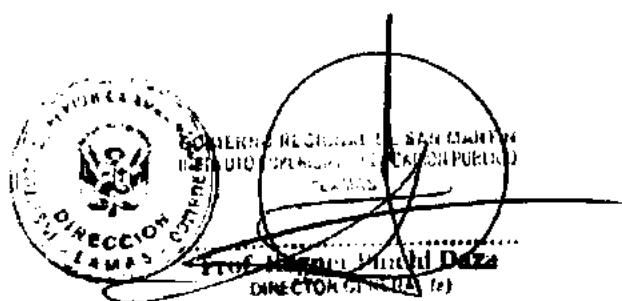
APELLIDOS Y NOMBRES : Francisco Ruiz Ramírez
D.N.I : 00900186
CÓDIGO MODULAR : 1000900186
CARGO : Jefe del Área Académica de Computación
JORNADA LABORAL : 40 horas

APELLIDOS Y NOMBRES: Javier Hidalgo Córdova
DNI : 01109852
CÓDIGO MODULAR : 1001109852
CARGO : Jefe del Área de Producción
JORNADA LABORAL : 40 horas

APELLIDOS Y NOMBRES: Cayo Mori Encinas
DNI : 00906087
CÓDIGO MODULAR : 1000906087
CARGO : Jefe del Área de Formación en Servicio
JORNADA LABORAL : 40 horas

APELLIDOS Y NOMBRES : Reátegui Vargas, Jorge Raúl
D.N.I. : 00990159
CÓDIGO MODULAR : 1000890159
CARGO : Director Administrativo
JORNADA LABORAL : 40 horas

REGISTRESE Y COMUNIQUESE





Resolución Directoral Regional

Nº 3463-2012-GRSM/DRESM

Moyobamba, 21 AGO. 2012

Visto: los antecedentes adjuntos en un total de once (11) folios útiles;

CONSIDERANDO:

Que, el Capítulo IV, artículo 76º de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, concordante con el artículo 146º del D.S. N° 011-2012-ED de su Reglamento, definen que la Dirección Regional de Educación es un órgano especializado del Gobierno Regional, responsable del servicio educativo en el ámbito de su respectiva circunscripción territorial;

Que, se encuentran vacantes las jefaturas y la secretaría académica del ISEP. "Lamas" de del distrito y provincia de Lamas, plazas aprobadas en el CAP y PAP según RDR 2944-2011, las mismas que son necesarias coberturarlas para garantizar el normal desarrollo de las actividades Técnico Pedagógicas de la citada Casa Superior de Estudios;

Que, con este fin es preciso encargar dichas jefaturas a los docentes mencionados en la parte resolutiva por reunir condiciones para ocuparla, efectivizando dicha acción, mediante la expedición del acto administrativo;

Que, asimismo el Art. 33º del D.S. N° 57-86-PCM, establece que los encargos de puestos o de funciones que excedan de un mes dan derecho a percibir los beneficios respectivos a partir del segundo mes de encargo; y

En concordancia con la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Ley N° 29812 Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2012, Ley N° 29394, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y su Reglamento aprobado por D.S. N° 004-2010-ED y en uso de las facultades conferidas por la RER. N° 744-2012-GRSM/PGR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. ENCARGAR, las Jefaturas y la secretaría académica del ISEP. "Lamas" del distrito y provincia de Lamas, Departamento de San Martín, CM. 0676312, a los profesionales que a continuación se indica:

1. Al docente **César Augusto SALDAÑA CÁRDENAS**, nombrado en el mismo Centro Superior de Estudios, con Título de Profesor de Educación Secundaria N° 00448-G, especialidad: Física y Química, el puesto de **Secretario Académico**, Código de Plaza N° 113111C131P5, con vigencia del 01 de marzo al 31 de diciembre del 2012.

2. Al docente **Luis Francisco BARRANTES RIVASPLATA**, nombrado en el mismo Centro Superior de Estudios, con título de Profesor de

Educación Primaria N° 00424-P, el puesto de **Jefe de la Unidad Académica**, Código de Plaza N° 113111C131P3, con vigencia del 06 de agosto al 31 de diciembre del 2012.

3. Al docente **Javier HIDALGO CÓRDOVA**, nombrado en el mismo Centro Superior de Estudios, con título de Profesor de Educación Primaria N° 00617-G, el puesto de **Jefe del Área de Formación en Servicio**, Código de Plaza N° 113111C141P5, con vigencia del 06 de agosto al 31 de diciembre del 2012. (Cumplirá funciones de Jefe del Área de Producción).

4. Al docente **Cayo MORI ENCINAS**, nombrado en el mismo Centro Superior de Estudios, con título de Profesor de Educación Primaria N° 00277-G, el puesto de **Jefe de la Unidad de Investigación e Innovación**, Código de Plaza N° 113111C141P6, con vigencia del 01 de marzo al 31 de diciembre del 2012.

ARTÍCULO SEGUNDO. DISPONER, que los citados docentes, percibirán los beneficios de conformidad a dispositivos legales vigentes.

ARTÍCULO TERCERO. ESTABLECER, que la presente ENCARGATURA podrá resolverse si la plaza se cobertura mediante concurso público.

El egreso que origine la presente resolución se afectará a la Cadena de Gastos 2.1, 1 2.1 1, Unidad Ejecutora 300, Pliego 459 del Presupuesto del Sector Público vigente.

Regístrese, comuníquese y cúmplase,

MKOT/DRE-SM
COCHG/DSA/1
GATP/EA /APER
LDL/15-08-2012



GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN
Dirección Regional de Educación

Prof. Mercedes Karina Ortiz Torres
DIRECTORA REGIONAL DE EDUCACIÓN
SAN MARTÍN



C. Agustín Saldaña Cárdenas

perú
sanmartín
regiónverde
GOBIERNO REGIONAL

Resolución Directoral Regional

Nº 3463-2012-GRSM/DRESM

Moyobamba, 21 AGO. 2012

once (11) folios útiles;

Visto: los antecedentes adjuntos en un total de

CONSIDERANDO:

Que, el Capítulo IV, artículo 76º de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, concordante con el artículo 146º del D.S. N° 011-2012-ED de su Reglamento, definen que la Dirección Regional de Educación es un órgano especializado del Gobierno Regional, responsable del servicio educativo en el ámbito de su respectiva circunscripción territorial;

Que, se encuentran vacantes las jefaturas y la secretaría académica del ISEP, "Lamas" de del distrito y provincia de Lamas, plazas aprobadas en el CAP y PAP según RDR 2944-2011, las mismas que son necesarias coberturárlas para garantizar el normal desarrollo de las actividades Técnico Pedagógicas de la citada Casa Superior de Estudios;

Que, con este fin es preciso encargar dichas jefaturas a los docentes mencionados en la parte resolutiva por reunir condiciones para ocuparla, efectivizando dicha acción, mediante la expedición del acto administrativo;

Que, asimismo el Art. 33º del D.S. N° 57-86-PCM, establece que los encargos de puestos o de funciones que excedan de un mes dan derecho a percibir los beneficios respectivos a partir del segundo mes de encargo; y

En concordancia con la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Ley N° 29812 Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2012, Ley N° 29394, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y su Reglamento aprobado por D.S. N° 004-2010-ED y en uso de las facultades conferidas por la RER, N° 744-2012-GRSM/PGR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. ENCARGAR, las Jefaturas y la secretaría académica del ISEP, "Lamas" del distrito y provincia de Lamas, Departamento de San Martín, CM. 0676312, a los profesionales que a continuación se indica:

1. Al docente **César Augusto SALDAÑA CÁRDENAS**, nombrado en el mismo Centro Superior de Estudios, con Título de Profesor de Educación Secundaria N° 00448-G, especialidad: Física y Química, el puesto de **Secretario Académico**, Código de Plaza N° 113111C131P5, con vigencia del 01 de marzo al 31 de diciembre del 2012.

2. Al docente **Luis Francisco BARRANTES RIVASPLATA**, nombrado en el mismo Centro Superior de Estudios, con título de Profesor de

Educación Primaria N° 00424-P, el puesto de **Jefe de la Unidad Académica**, Código de Plaza N° 113111C131P3, con vigencia del 06 de agosto al 31 de diciembre del 2012.

3. Al docente **Javier HIDALGO CÓRDOVA**, nombrado en el mismo Centro Superior de Estudios, con título de Profesor de Educación Primaria N° 00617-G, el puesto de **Jefe del Área de Formación en Servicio**, Código de Plaza N° 113111C141P5, con vigencia del 06 de agosto al 31 de diciembre del 2012. (Cumplirá funciones de Jefe del Área de Producción).

4. Al docente **Cayo MORI ENCINAS**, nombrado en el mismo Centro Superior de Estudios, con título de Profesor de Educación Primaria N° 00277-G, el puesto de **Jefe de la Unidad de Investigación e Innovación**, Código de Plaza N° 113111C141P6, con vigencia del 01 de marzo al 31 de diciembre del 2012.

ARTÍCULO SEGUNDO. DISPONER, que los citados docentes, percibirán los beneficios de conformidad a dispositivos legales vigentes.

ARTÍCULO TERCERO. ESTABLECER, que la presente **ENCARGATURA** podrá resolverse si la plaza se cubierta mediante concurso público.

El egreso que origine la presente resolución se afectará a la Cadena de Gastos 2.1, 1 2.1 1, Unidad Ejecutora 300, Pliego 459 del Presupuesto del Sector Público vigente.

Regístrate, comuníquese y cúmplase,

MISOT/DRE-SM
CDCHG/DSAI
GAT/PEA/VA/PER
LDL/15-08-2012



GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN

Prof. Mercedes Karina Ortiz Torres
DIRECTORA REGIONAL DE EDUCACIÓN
SAN MARTÍN

GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
UNIDAD EJECUTORA 300 - MOYOBAMBA
CERTIFICA Que la presente es copia fiel del
documento original que he dejado a la vista
Moyobamba..... 21 AGO. 2012

Lindar..... 21 AGO. 2012



562180
562970
Luisana Asta
Valencia
Sociedad
Resolución Directoral Regional

Nº 0608 -2013-GRSM/DRESM

Moyobamba, 28 FEB. 2013

Visto, los documentos adjuntos;

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 25 de noviembre del 2012 se publica en el Diario Oficial "El Peruano" la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, en cuya Décima Sexta Disposición Complementaria, Transitoria y Final deroga las leyes 24029, 25212, 26269, 28718, 29062, 29762 y deja sin efecto todas las disposiciones que se le opongan.

Que, en la Décima Disposición Complementaria, Transitoria y Final de la citada ley, se establece: "*El Poder Ejecutivo asegura el financiamiento de la presente ley y garantiza su aplicación ordenada para tal fin. Los montos establecidos por concepto de remuneraciones, asignaciones e incentivos se efectivizan en dos tramos: a) Primer tramo: Implementación inmediata de la Nueva Remuneración Íntegra Mensual (RIM) a partir de la vigencia de la presente ley; b) Segundo Tramo: Implementación inmediata de las asignaciones e incentivos a partir del 1º de enero de 2014.*"

Que, con Oficio Múltiple N° 008-2013-MINEDU/SG-OGA-UPER de fecha 18 de enero del 2013 el Ministerio de Educación comunica a las Direcciones Regionales de Educación y Unidades de Gestión Educativa Local, la implementación en el Sistema Único de Planillas – SUP, para cuyo efecto, mediante DS N° 290-2012-EF se fija en CINCUENTA Y UNO Y 83/100 NUEVOS SOLES (S/. 51.83) el monto de la Remuneración Íntegra Mensual (RIM) por hora de trabajo semanal – mensual correspondiente a la Primera Escala Magisterial de la Carrera Pública Magisterial a la que refiere la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial,

Que, en tal sentido, con la finalidad de atender la implementación del Primer Tramo de la Ley de Reforma Magisterial, se han establecido cambios en el Sistema Único de Planillas – SUP, a partir del mes de enero del 2013, respecto al pago de los docentes nombrados (tipo de servidor 1) comprendidos en Educación Básica, Educación Técnico Productiva y Educación Superior No Universitaria de las Leyes N°s 24029 y 29062, así como para los docentes nombrados que se encuentran en las sedes administrativas, por lo tanto, deben ser ubicados en la Escala Magisterial correspondiente formalizando esta nueva ubicación mediante acto resolutivo de oficio, y;

De conformidad con lo facultado por el DS N° 011-2012-ED y RER N° 744-2012-GRSM/PGR del 25 de mayo de 2012 y ratificada por RER N° 034-2013-GRSM/PGR.



Resolución Directoral Regional

Nº 0608 -2013-GRSM/DRESM

SE RESUELVE:

ARTÍCULO UNICO: UBICAR EN LA SEGUNDA ESCALA

MAGISTERIAL – LEY N° 29944, con vigencia del 01 de enero del 2013, a los profesores nombrados en Educación Superior: Institutos y Escuelas de educación superior, comprendidos en la Ley N° 24029, que a continuación se detalla:

Nº	Apellidos y Nombres	Régimen Anterior			Régimen Actual	
		Ley	Nivel Mag.	Jorn.Lab.	Ley 29944 (Escala)	Jorn. Lab.
1	LINAREZ VALLES JOSE NATIVIDAD DIRECTOR GENERAL IESPP "GENERALISIMO JOSE DE SAN MARTIN" - MOYOBAMBA	24029	III	40	Segunda	40
2	PINA RUIZ WAGNER DOCENTE IESPP "GENERALISIMO JOSE DE SAN MARTIN" - MOYOBAMBA	24029	III	40	Segunda	40
3	ALVARADO YPARRAGUIRRE SEPHORA YONE DOCENTE IESPP "GENERALISIMO JOSE DE SAN MARTIN" - MOYOBAMBA	24029	II	40	Segunda	40
4	IZQUIERDO SANCHEZ VICTORIANO DOCENTE IESPP "GENERALISIMO JOSE DE SAN MARTIN" - MOYOBAMBA	24029	II	40	Segunda	40
5	PENA ROBALINO YMBER DOCENTE IESPP "GENERALISIMO JOSE DE SAN MARTIN" - MOYOBAMBA	24029	III	40	Segunda	40
6	PINEDO TANGOA RENE DOCENTE IESPP "GENERALISIMO JOSE DE SAN MARTIN" - MOYOBAMBA	24029	III	40	Segunda	40
7	RAMIREZ TIPIA LUIS HERNAN DOCENTE IESPP "GENERALISIMO JOSE DE SAN MARTIN" - MOYOBAMBA	24029	III	40	Segunda	40
8	ROJAS GONZALES ODILARDO DOCENTE IESPP "GENERALISIMO JOSE DE SAN MARTIN" - MOYOBAMBA	24029	III	40	Segunda	40
9	VEGA ESCOBEDO OLGER AYBEN DOCENTE IESPP "GENERALISIMO JOSE DE SAN MARTIN" - MOYOBAMBA	24029	II	40	Segunda	40
10	ZAVALETA DIAZ MARITZA ARCELIS DOCENTE IESPP "GENERALISIMO JOSE DE SAN MARTIN" - MOYOBAMBA	24029	II	40	Segunda	40
11	LAZON PEREIRA SIXTO DOCENTE IESPP "GENERALISIMO JOSE DE SAN MARTIN" - MOYOBAMBA	24029	II	40	Segunda	40
12	GUEVARA ALTAMIRANO ROBERTO DIRECTOR GENERAL IESTP "ALTO MAYO" - MOYOBAMBA	24029	III	40	Segunda	40
13	HUARCA CARRANZA JUAN EVANGELISTA DOCENTE IESTP "ALTO MAYO" - MOYOBAMBA	24029	II	40	Segunda	40
14	PORTILLA CARBAJAL SAADI OMAR DOCENTE IESTP "ALTO MAYO" - MOYOBAMBA	24029	III	40	Segunda	40
15	DIAZ VEGA DALINO DOCENTE IESTP "RIOJA" - RIOJA	24029	III	40	Segunda	40
16	SAAVEDRA RIOJA RICARDO DOCENTE IESTP "RIOJA" - RIOJA	24029	II	40	Segunda	40
17	ESTRELLA MACEDO CESAR JEFE DEL AREA ACADEMICA DE MECANICA AUTOMOTRIZ IESTP "NOR ORIENTAL DE LA SELVA" - TARAPOTO	24029	III	40	Segunda	40
18	AMACIFUEN DONAIRE MANASES DOCENTE IESTP "NOR ORIENTAL DE LA SELVA" - TARAPOTO	24029	III	40	Segunda	40



regiónverde

GOBIERNO REGIONAL

Resolución Directoral Regional

Nº 0608 -2013-GRSM/DRESM

Nº	Apellidos y Nombres	Régimen Anterior			Régimen Actual	
		Ley	Nivel Mag.	Jorn.Lab.	Ley 29944 (Escala)	Jorn. Lab.
19	AREVALO AREVALO GUNTHER OSWALDO DOCENTE IESTP "NOR ORIENTAL DE LA SELVA" - TARAPOTO	24029	III	40	Segunda	40
20	AVILA LA ROSA ROBERTO NICOLAS DOCENTE IESTP "NOR ORIENTAL DE LA SELVA" - TARAPOTO	24029	III	40	Segunda	40
21	CABANILLAS ROSALES AGUSTIN GREGORIO DOCENTE IESTP "NOR ORIENTAL DE LA SELVA" - TARAPOTO	24029	III	40	Segunda	40
22	CASTRO MELENDEZ NICOLAS DOCENTE IESTP "NOR ORIENTAL DE LA SELVA" - TARAPOTO	24029	II	40	Segunda	40
23	CHAVEZ VARGAS HECTOR MOISES DOCENTE IESTP "NOR ORIENTAL DE LA SELVA" - TARAPOTO	24029	III	40	Segunda	40
24	ESPINOZA MORENO RAUL MAXIMO DOCENTE IESTP "NOR ORIENTAL DE LA SELVA" - TARAPOTO	24029	III	40	Segunda	40
25	GONZALES RAMIREZ HEYNAR DOCENTE IESTP "NOR ORIENTAL DE LA SELVA" - TARAPOTO	24029	II	40	Segunda	40
26	PEZO PEREA VELARDE DOCENTE IESTP "NOR ORIENTAL DE LA SELVA" - TARAPOTO	24029	III	40	Segunda	40
27	MACEDO VASQUEZ GABRIEL JOSE DOCENTE IESTP "NOR ORIENTAL DE LA SELVA" - TARAPOTO	24029	II	40	Segunda	40
28	MENDOZA PINEDO ANTONIO DOCENTE IESTP "NOR ORIENTAL DE LA SELVA" - TARAPOTO	24029	II	40	Segunda	40
29	PEZO GONZALES FRANCISCO DOCENTE IESTP "NOR ORIENTAL DE LA SELVA" - TARAPOTO	24029	II	40	Segunda	40
30	REVILLA VALERA PEDRO DOCENTE IESTP "NOR ORIENTAL DE LA SELVA" - TARAPOTO	24029	III	40	Segunda	40
31	RODRIGUEZ HIDALGO LUIS ALBERTO DOCENTE IESTP "NOR ORIENTAL DE LA SELVA" - TARAPOTO	24029	II	40	Segunda	40
32	ZUTA MARQUINA NESTOR DOCENTE IESTP "NOR ORIENTAL DE LA SELVA" - TARAPOTO	24029	III	40	Segunda	40
33	RUIZ HIDALGO GORKI DOCENTE IESTP "NOR ORIENTAL DE LA SELVA" - TARAPOTO	24029	III	40	Segunda	40
34	RUIZ VASQUEZ SANTIAGO ANDRES DOCENTE IESTP "NOR ORIENTAL DE LA SELVA" - TARAPOTO	24029	II	40	Segunda	40
35	YALTA FLORES BLANCA DOCENTE IESTP "NOR ORIENTAL DE LA SELVA" - TARAPOTO	24029	III	40	Segunda	40
36	YOMONA RAMIREZ JORGE ALBERTO DOCENTE IESTP "NOR ORIENTAL DE LA SELVA" - TARAPOTO	24029	III	40	Segunda	40
37	PARODI LAINES ERNESTO JOSE DOCENTE IESTP "NOR ORIENTAL DE LA SELVA" - TARAPOTO	24029	III	40	Segunda	40
38	LOPEZ RIVADENEYRA VIRGINIA SILVIA DOCENTE IESTP "NOR ORIENTAL DE LA SELVA" - TARAPOTO	24029	III	40	Segunda	40
39	LAO GONZALES JORGE JEFE DE DPTO. DE EDUCACION INICIAL IESPP "TARAPOTO" - TARAPOTO	24029	III	40	Segunda	40



Resolución Directoral Regional

Nº 0608 -2013-GRSM/DRESM

Nº	Apellidos y Nombres	Régimen Anterior			Régimen Actual	
		Ley	Nivel Mag.	Jorn. Lab.	Ley 29944 (Escala)	Jorn. Lab.
40	ALEJANDORIA LOZANO NORMA LUZ DOCENTE IESPP "TARAPOTO" - TARAPOTO	24029	III	40	Segunda	40
41	ARCE ROJAS JUAN CARLOS DOCENTE IESPP "TARAPOTO" - TARAPOTO	24029	III	40	Segunda	40
42	AREVALO RAMIREZ FELIPE DOCENTE IESPP "TARAPOTO" - TARAPOTO	24029	III	40	Segunda	40
43	BARTRA GARCIA CAYO DOCENTE IESPP "TARAPOTO" - TARAPOTO	24029	II	40	Segunda	40
44	DIAZ CHAVEZ JULIA NOEMI DOCENTE IESPP "TARAPOTO" - TARAPOTO	24029	III	40	Segunda	40
45	DIAZ DEL AGUILA FABRICIO ANTONIO DOCENTE IESPP "TARAPOTO" - TARAPOTO	24029	III	40	Segunda	40
46	MENDO GARCIA ANIBAL FERNANDO DOCENTE IESPP "TARAPOTO" - TARAPOTO	24029	III	40	Segunda	40
47	GRANDEZ AGUILAR JOSE RAMON DOCENTE IESPP "TARAPOTO" - TARAPOTO	24029	III	40	Segunda	40
48	LOPEZ SAAVEDRA BESSY DOCENTE IESPP "TARAPOTO" - TARAPOTO	24029	II	40	Segunda	40
49	VELA RIOS MELIDA DOCENTE IESPP "TARAPOTO" - TARAPOTO	24029	II	40	Segunda	40
50	RAMIREZ GONZALES LUIS DOCENTE IESPP "TARAPOTO" - TARAPOTO	24029	II	40	Segunda	40
51	VIENA GONZALES PEDRO ELEUTERIO DOCENTE IESPP "TARAPOTO" - TARAPOTO	24029	III	40	Segunda	40
52	PORTOCARRERO TELLO SEGUNDO DOCENTE IESPP "TARAPOTO" - TARAPOTO	24029	II	40	Segunda	40
53	DIAZ VILLACORTA JOAQUIN JEFE DEL AREA ACADEMICA DE EDUCACION SECUNDARIA ISEP "LAMAS" - LAMAS	24029	III	40	Segunda	40
54	BARRANTES RIVASPLATA LUIS FRANCISCO DOCENTE ISEP "LAMAS" - LAMAS	24029	III	40	Segunda	40
55	HIDALGO CORDOVA JAVIER DOCENTE ISEP "LAMAS" - LAMAS	24029	II	40	Segunda	40
56	TRIGOZO LOZANO RIBENTON DOCENTE ISEP "LAMAS" - LAMAS	24029	III	40	Segunda	40
57	PINCHI DAZA REGNER DOCENTE ISEP "LAMAS" - LAMAS	24029	III	40	Segunda	40
58	ROJAS CACHAY JUAN CARLOS DOCENTE ISEP "LAMAS" - LAMAS	24029	III	40	Segunda	40
59	RUIZ RAMIREZ FRANCISCO DOCENTE ISEP "LAMAS" - LAMAS	24029	III	40	Segunda	40
60	SALDANA CARDENAS CESAR AUGUSTO DOCENTE ISEP "LAMAS" - LAMAS	24029	III	40	Segunda	40
61	MORI ENCINAS CAYO DOCENTE ISEP "LAMAS" - LAMAS	24029	II	40	Segunda	40
62	ALAVA RUIZ NANCY DOCENTE IESPP "GRAN PAJATEN" - JUANJUI, MARISCAL CACERES	24029	III	40	Segunda	40
63	CAMACHO DE TORRES ANGELICA JOBA DOCENTE IESPP "GRAN PAJATEN" - JUANJUI, MARISCAL CACERES	24029	III	40	Segunda	40
64	CARDENAS RUIZ SALUSTINO DOCENTE IESPP "GRAN PAJATEN" - JUANJUI, MARISCAL CACERES	24029	III	40	Segunda	40
65	CERNA RODRIGUEZ NORMA MAGDALY DOCENTE IESPP "GRAN PAJATEN" - JUANJUI, MARISCAL CACERES	24029	III	40	Segunda	40
66	MORI MIDEIROS NORMA ISABEL DOCENTE IESPP "GRAN PAJATEN" - JUANJUI, MARISCAL CACERES	24029	II	40	Segunda	40



Resolución Directoral Regional

Nº 0608 -2013-GRSM/DRESM

Nº	Apellidos y Nombres	Régimen Anterior			Régimen Actual	
		Ley	Nivel Mag.	Jorn. Lab.	Ley 29944 (Escala)	Jorn. Lab.
67	TAVERA TELLO LUIS ELIAS DOCENTE IESPP "GRAN PAJATEN" - JUANJUI, MARISCAL CACERES	24029	III	40	Segunda	40
68	VELA DE CABALLERO GLADIS LUCIA DOCENTE IESTP "BELLAVISTA" - BELLAVISTA	24029	III	40	Segunda	40
69	CAMONES HENOSTROZA WALTER ODOLFO DOCENTE IESTP "ALTO HUALLAGA" - TOCACHE	24029	II	40	Segunda	40
70	LIZANA PENA ALEJANDRO DOCENTE IESTP "ALTO HUALLAGA" - TOCACHE	24029	II	40	Segunda	40
71	ALARCON TERRONES NARCISO DIRECTOR GENERAL ISEP "DE UCHIZA" - UCHIZA	24029	III	40	Segunda	40
72	ANASTACIO QUEREVALU MOISES DOCENTE ISEP "DE UCHIZA" - UCHIZA	24029	II	40	Segunda	40
73	CHAVEZ GARCIA VIOLETA LILIANA DOCENTE ISEP "DE UCHIZA" - UCHIZA	24029	III	40	Segunda	40
74	COLINA POZO MYRIAM NANCY DOCENTE ISEP "DE UCHIZA" - UCHIZA	24029	III	40	Segunda	40
75	MENDOZA MIRANDA LUCILA REMIGIA DOCENTE ISEP "DE UCHIZA" - UCHIZA	24029	II	40	Segunda	40
76	VELASQUEZ PEREZ SABINO DOCENTE ISEP "DE UCHIZA" - UCHIZA	24029	II	40	Segunda	40
77	BALDERA SUYON JOSE SANTOS DOCENTE IESTP "FRANCISCO VIGO CABALLERO" - UCHIZA	24029	II	40	Segunda	40
78	HILARIO VEGA LUIS VIVIANO DOCENTE IESTP "FRANCISCO VIGO CABALLERO" - UCHIZA	24029	III	40	Segunda	40

El egreso que origine la presente resolución se afectará a la cadena de Gastos 2.1. 1 1. 1 2 de la Unidad Ejecutora 300 del Pliego 459 del Presupuesto del Sector Público vigente.

Regístrate, comuníquese y cúmplase.



GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN
Dirección Regional de Educación

Prof. Mercedes Kathia Ortiz Torres
DIRECTORA REGIONAL DE EDUCACIÓN
SAN MARTÍN



Instituto Superior de Educación Pùblico "Lamas"

Creado por D.S. N° 04-86-ED

Carreras Tecnológicas: R.D. N° 0473-2003-ED

"AÑO DE LA DIVERSIFICACIÓN PRODUCTIVA Y DEL FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 051 - 2015-DO-SEP-L

REGION : SAN MARTIN

PROVINCIA : LAMAS

DISTRITO : LAMAS

Lamas, 22 de mayo de 2015

Visto los documentos adjuntos,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley 29394, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior Ley N° 28740, Ley del Sistema Nacional de Evaluación Acreditación y Certificación de la Calidad Educativa y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 018-2007; Resolución Ministerial N° 0045-2013-ED "Normas y Orientaciones Nacionales para el Desarrollo de las actividades durante el año 2015 en los Institutos y Escuelas de Educación Superior de Formación Docente y Artística a Nivel Nacional", Resolución Directoral Regional N° 01107-2013.GRSM/DRESM "Aprobar la denominación de cargo a los Docentes Nombrados en el Instituto Superior de Educación Pùblico de Lamas, Resolución Directoral N° 2944-2011-GRSM/DRESM "Aprobar el Presupuesto Análítico del Personal Estructural Nacional del Instituto Superior de Educación Pùblico de Lamas", Resolución Directoral N° 2571-2013.GRSM/DRESM, Resolución Directoral N° 0077-2012-ED "Aprobar las Orientaciones Nacionales para el Desarrollo de las Actividades durante el año 2015" en los Institutos de Educación Superior Técnicos e Institutos de Educación Superior, Resolución Directoral N° 006-2011-ED, "Lineamientos Complementarios para el Proceso de Adecuación de los Institutos y Escuelas de Educación Superior de Formación Docente y Artística", Resolución Ministerial N° 0503-2012-ED, Directiva N° 018-2012-MINEDU/SG/OGA-UFER "Normas para la Contratación de Personal Docente en Institutos y Escuelas de Educación Superior pùblicos".

De conformidad a la Ley General de Educación N° 28044, D.S. N° 039-85-ED, D.S. N° 023-2001-ED, Ley del Profesorado N° 24029 y su Modificación de Ley 25212, Ley N° 2744 de Procedimiento Administrativo General, Reglamento Interno del ISP "Lamas" y extendido a lo votado favorablemente por la comunidad educativa.



Instituto Superior de Educación Pública "Lamas"

Creado por D.S. N° 04-86-ED
Carreras Tecnológicas: R.D. N° 0473-2008-ED

SE RESUELVE:

1-ARTICULO PRIMERO: ENCARGAR, a partir del 01 de marzo de 2015 al 31 de diciembre de 2015, las Jefaturas para el Año Lectivo 2015 del ISEP "Lamas".

1-ARTICULO SEGUNDO: Que las presentadas **ENCARGATURAS** de Jefaturas para el Año Lectivo 2015 del ISEP "Lamas", estara integrado de acuerdo al siguiente detalle:

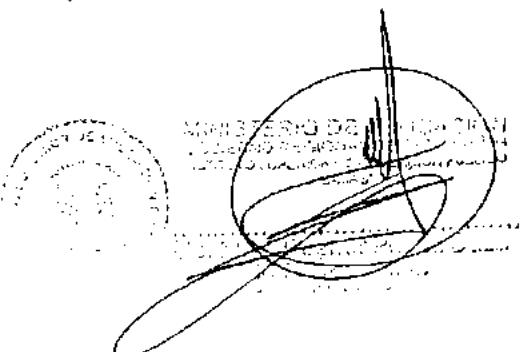
- NOMBRES Y APELLIDOS: Prof. Luis Francisco Barrantes Rivasplata
DNI N° : 00951866
CARGO : Jefe de la Unidad Académica
JORNADA LABORAL : 40 Horas

- NOMBRES Y APELLIDOS: Prof. César Augusto Saldaña Cárdenas
DNI N° : 01073808
CARGO : Secretario Académico
JORNADA LABORAL : 40 Horas

- NOMBRES Y APELLIDOS: Prof. Joaquín Díaz Villacorta
DNI N° : 00951834
CARGO : Jefe del Área de Formación Pedagógica
JORNADA LABORAL : 40 Horas

- NOMBRES Y APELLIDOS: Prof. Juan de Dios de la Cruz Macedo Aguilar
DNI N° : 00951834
CARGO : Jefe del Área de Formación tecnológica
JORNADA LABORAL : 40 Horas

RECISTRESE Y COMUNIQUESE,





Saldanía Cárdenas Cesar Augusto



Resolución Jefatural Nº 3867 - 2015-GRSM-DRE/DO-OO.UE.300

Moyobamba, 20 OCT. 2015

folios útiles:

Visto: los antecedentes adjuntos en un total de tres (03)

CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 27658 se declaró al Estado Peruano en proceso de modernización, con la finalidad de obtener mayores niveles de eficiencia del aparato estatal, de manera que se logre una mejor atención a la ciudadanía, priorizando, y optimizando los recursos públicos; en virtud a ello, mediante Ordenanza Regional N° 035-2007-GRSM/CR, el Consejo Regional de San Martín declaró en Proceso de Modernización la Gestión del Gobierno Regional de San Martín;

Que, con Ordenanza Regional N° 036-2014-GRSM/CR de fecha 22 de diciembre del 2014, se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de San Martín y la estructura orgánica de la Dirección Regional de Educación de San Martín, donde aparece la Dirección de Operaciones como órgano de línea, encargada de la dirección, coordinación, seguimiento y supervisión a la gestión presupuestal de las Oficinas de Operaciones, de modo tal que dicha gestión esté alineada con las prioridades de gasto del Gobierno Regional;

Que, mediante Ordenanza Regional N° 006-2015-GRSM/CR del 13 de julio del 2015, se aprueba la actualización del Cuadro de Asignación de Personal-CAP Provisional, del Reglamento de Organización y Funciones-ROF y del Organigrama del Gobierno Regional de San Martín;

Que, se encuentran vacantes las jefaturas y la secretaría académica del ISEP "Lamas" del distrito y provincia de Lamas, plazas aprobadas en el CAP y PAP según RDR N° 2944-2011, las mismas que son necesarias coberturárlas para garantizar el normal desarrollo de las actividades Técnico Pedagógicas de la citada Casa Superior de Estudios;

Que, en mérito al Oficio Múltiple N° 0039-2015-GRSM-DRE/DGP el Director del ISEP "Lamas" solicita oficializar las encargaturas de los docentes mencionados en la parte resolutiva, procediéndose a la expedición de la presente resolución;

Que, en uso de las facultades conferidas por la RDR N° 1726-2015-GRSM/DRESM;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. ENCARGAR, las Jefaturas del ISEP "Lamas" del distrito y provincia de Lamas, región de San Martín, a los profesionales que a continuación se indica:

1. Al docente Luis Francisco BARRANTES RIVASPLATA DNI 00951856, nombrado en el mismo Centro Superior de Estudios, con título de Profesor Educación Primaria con Maestría en Educación, segunda escala magisterial, el puesto de Jefe de la Unidad Académica, Código de Plaza N° 113111C131P3, con vigencia del 23 de marzo al 31 de diciembre del 2015.



Resolución Jefatural

Nº 3867 - 2015-GRSM-DRE/DO-OO.UE.300

2. Al docente César Augusto SALDAÑA CARDENAS DNI N° 01073808, nombrado en el mismo Centro Superior de Estudios, con título Profesor Educación Secundaria especialidad en Física y Química, segunda escala magisterial, el puesto de Secretario Académico, Código de Plaza N° 113111C131P5, con vigencia del 23 de marzo al 31 de diciembre del 2015.

ARTÍCULO SEGUNDO. NOTIFICAR, la presente al Director del General ISEP "Lamas" del distrito y provincia de Lamas y a los administrados, conforme a Ley.

Regístrate, comuníquese y cúmplase,



DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
DIRECCIÓN DE OPERACIONES
OFICINA DE OPERACIONES - U.E. 300

Lic. Adm. Manuel Santillán Vásquez
JEFE DE OPERACIONES - U.E. 300

GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
Dirección de Operaciones

Oficina de Operaciones

UNICAMPUS AUTORAMA - MOYOBAMBA

César Augusto Cardenas, presente es copia fiel del
documento original que he tenido a la vista.



Moyobamba, 20 OCT. 2015.....

Blanca María Chanzapa María
SECRETARIA GENERAL
C.M. 1000617638

MSV/JO - UE300
JTB/RR.HH.
P.19.10.15



Resolución Jefatural

Nº 2760 - 2016-GRSM-DRE/DO-OO.UE.300

Moyobamba,

SET. 2016

Visto: el Expediente Nº 1281009-2016;

CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 27658 se declaró al Estado Peruano en proceso de modernización, con la finalidad de obtener mayores niveles de eficiencia del aparato estatal, de manera que se logre una mejor atención a la ciudadanía, priorizando, y optimizando los recursos públicos; en virtud a ello, mediante Ordenanza Regional N° 035-2007-GRSM/CR, el Consejo Regional de San Martín declaró en Proceso de Modernización la Gestión del Gobierno Regional de San Martín;

Que, con Ordenanza Regional N° 036-2014-GRSM/CR de fecha 22 de diciembre del 2014, se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de San Martín y la estructura orgánica de la Dirección Regional de Educación de San Martín, donde aparece la Dirección de Operaciones como órgano de línea, encargada de la dirección, coordinación, seguimiento y supervisión a la gestión presupuestal de las Oficinas de Operaciones, de modo tal que dicha gestión esté alineada con las prioridades de gasto del Gobierno Regional;

Que, mediante Ordenanza Regional N° 006-2015-GRSM/CR del 13 de julio del 2015, se aprueba la actualización del Cuadro de Asignación de Personal-CAP Provisional, del Reglamento de Organización y Funciones-ROF y del Organigrama del Gobierno Regional de San Martín;

Que, mediante Resolución Directoral Regional N° 2927-2015-GRSM/DRE del 28 de diciembre del 2015, con el objeto de establecer que los órganos que conforman la estructura orgánica sean más funcionales y dinámicos en el cumplimiento de sus atribuciones, convirtiéndose en una organización ágil que promueve la eficiencia y la eficacia en la atención de los servicios públicos con celeridad y orden en el desenvolvimiento acorde a sus competencias, se dispuso aprobar la estructura organizacional y la actualización del Cuadro de Asignación de Personal-CAP Provisional de la Dirección Regional de Educación San Martín y sus Unidades de Gestión Educativa Local;

Que, se encuentran vacantes las jefaturas y la secretaría académica del ISEP "Lamas" del distrito y provincia de Lamas, plazas aprobadas en el CAP y PAP según RDR N° 2944-2011, las mismas que son necesarias coberturarlas para garantizar el normal desarrollo de las actividades Técnico Pedagógicas de la citada Casa Superior de Estudios;

Que, en mérito al Oficio N° 042-2016-GRSM/D-ISEP-L el Director del ISEP "Lamas" solicita oficializar las encargaturas de los docentes mencionados en la parte resolutiva, procediéndose a la expedición de la presente resolución;

Que, en uso de las facultades conferidas por la RDR N° 0002-2016-GRSM/DRESM;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. ENCARGAR, las Jefaturas del ISEP "LAMAS" del distrito y provincia de Lamas, región de San Martín, a los trabajadores que a continuación se indica:



Resolución Jefatural

Nº 2760 - 2016-GRSM-DRE/DO-OO.UE.300

1. Al docente LUIS FRANCISCO BARRANTES RIVASPLATA DNI 00951856, nombrado en el mismo Centro Superior de Estudios, el puesto de Jefe de la Unidad Académica, Código de Plaza N° 113111C131P3, con vigencia del 01.03 al 31.12.2016.

2. Al docente CÉSAR AUGUSTO SALDAÑA CARDENAS DNI N° 01073808, nombrado en el mismo Centro Superior de Estudios, el puesto de Secretario Académico, Código de Plaza N° 113111C131P5, con vigencia del 01.03 al 31.12.2016.

3. Al docente JUAN DE DIOS DE LA CRUZ MACEDO AGUILAR, DNI N° 01286523, nombrado en el mismo Centro Superior de Estudios, el puesto de Jefe del Área de Formación Tecnológica, Código de Plaza N° 113111C141P5, con vigencia del 01.03 al 31.12.2016.

4. Al docente JAVIER HIDALGO CORDOVA DNI N° 01109852, nombrado en el mismo Centro Superior de Estudios, el puesto de Jefe del Área de Producción, Código de Plaza N° 113111C141P6, con vigencia del 01.03 al 31.12.2016.

ARTÍCULO SEGUNDO. NOTIFICAR, la presente al Director del General ISEP "Lamas" del distrito y provincia de Lamas y a los administrados, conforme a Ley.

Regístrate, comuníquese y cúmplase,



DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
DIRECCIÓN DE OPERACIONES
OFICINA DE OPERACIONES - U.E. 300

Lic. Adm. Manuel Santillán Vásquez
Jefe de Operaciones - U.E. 300

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- ENCARGAR en la plaza y al personal que a continuación se indica:

1.1. DATOS PERSONALES:

APELLIDOS Y NOMBRES : SALDAÑA CARDENAS, CESAR AUGUSTO
DOC. DE IDENTIDAD : DNI N° 01073808
SEXO : MASCULINO
FECHA DE NACIMIENTO : 5/08/1964
CÓDIGO MODULAR : 1001073808
ESCALA MAGISTERIAL : SEGUNDA ESCALA
INSTITUCION EDUCATIVA : INSTITUTO SUPERIOR PEDAGOGICO PUBLICO DE LAMAS
CÓDIGO DE PLAZA : 113111C121P8
JORNADA LABORAL : 40

1.2. DATOS DE LA PLAZA A ENCARGAR:

NIVEL Y/O MODALIDAD : EDUCACION SUPERIOR
INSTITUCION EDUCATIVA : INSTITUTO SUPERIOR PEDAGOGICO PUBLICO DE LAMAS
CÓDIGO DE PLAZA : 113111C131PS
CARGO : SECRETARIO ACADEMICO
JORNADA LABORAL : 40 Hrs. Pedagógicas
VIGENCIA : Desde el 1/03/2018 hasta el 31/12/2018

ARTICULO 2º.- ESTABLECER que la encargatura se puede dar por concluida por las causales previstas en el numeral 6.9.5 de la Norma Técnica aprobada por Resolución de Secretaría General N° 208-2017-MINEDU.

ARTICULO 3º.- AFÉCTESE a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone la Ley N° 30693, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018.

ARTÍCULO 4º.- TRANSCRIBIR la presente resolución a la parte interesada y áreas administrativas pertinentes para su conocimiento y acciones de ley.

Régistrese, comuníquese y cúmplase;

GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTIN
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
Dirección de Operaciones
Oficina de Operaciones
UNIDAD EJECUTORA 302 - MOYOBAMBA

CERTIFICA: Que la presente es copia fiel del documento original que ha tenido a la vista

Moyobamba.....

Octavio Seminario Farfán Ruiz.....

DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
DIRECCIÓN DE OPERACIONES
OFICINA DE OPERACIONES - U.E. 300

Lic. Cesar Alava Sanchez
JEFE DE OPERACIONES - U.E. 300





Resolución Jefatural

Nº 3696 - 2017-GRSM-DRE/DO-OO.UE.300

Moyobamba, 25 OCT. 2017.

Visto: Expedientes Nº 1575380 – 2017 y los demás antecedentes adjuntos en un total de 01 folio útil;

CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 27658 se declaró al Estado Peruano en proceso de modernización, con la finalidad de obtener mayores niveles de eficiencia del aparato estatal, de manera que se logre una mejor atención a la ciudadanía, priorizando, y optimizando los recursos públicos; en virtud a ello, mediante Ordenanza Regional N° 035-2007-GRSM/CR, el Consejo Regional de San Martín declaró en Proceso de Modernización la Gestión del Gobierno Regional de San Martín;

Que, con Ordenanza Regional N° 020-2015-GRSM/CR de fecha 16 de diciembre de 2015, que modifica la Ordenanza Regional N° 036-2014, donde aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de San Martín; donde, se establece que las Oficinas de Operaciones - Educación son Órganos Descentralizados de la Dirección Regional de Educación, adscritos a la Dirección de Operaciones – Educación, responsables de la administración de los recursos, la ejecución presupuestal, la gestión de los sistemas administrativos y de asegurar los servicios de apoyo requeridos para el desarrollo de las funciones de la UGEL e instancias de gestión educativa de su jurisdicción, asume la titularidad de la Unidad Ejecutora presupuestal correspondiente;

Que, se encuentran vacantes las jefaturas y la secretaría académica del ISEP "Lamas" del distrito y provincia de Lamas, aprobadas en el CAP y PAP las mismas que son necesarias coberturarlas para garantizar el normal desarrollo de las actividades Técnico Pedagógicas de la citada Casa Superior de Estudios;

Que, mediante Expediente N° 1575380 – 2017 el Director del ISEP "Lamas" solicita oficializar las encargaturas de los docentes mencionados en la parte resolutiva, procediéndose a la expedición de la presente resolución;

Que, en uso de las facultades conferidas por la RDR N° 0002-2017-GRSM/DRESM;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. ENCARGAR, las Jefaturas del ISEP "LAMAS" del distrito y provincia de Lamas, región de San Martín, a los trabajadores que a continuación se indica:



Resolución Jefatural

Nº 3696 - 2017-GRSM-DRE/D0-OO.UE.300

Nº	CODIGO DE PLAZA	CARGO	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES	DNI	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINO
1	113111C 131P3	JEFE DE LA UNIDAD ACADEMICA	BARRANTES	RIVASPLATA	LUIS FRANCISCO	00951856	01/03/2017	31/12/2017
2	113111C 131P5	SECRETARIO ACADEMICO	SALDANA	CARDENAS	CESAR AUGUSTO	01073808	01/03/2017	31/12/2017
3	113111C 141P5	JEFE DE DPTO. FORM. EN SERVICIO	MORI	ENCINAS	CAYO	00906087	01/03/2017	31/12/2017
4	113111C 141P6	JEFE DE DPTO. PROD. E INVESTIGACION	RUIZ	RAMIREZ	FRANCISCO	00900186	01/03/2017	31/12/2017

ARTÍCULO SEGUNDO. NOTIFICAR, la presente al Director del General ISEP "Lamas" del distrito y provincia de Lamas y a los administrados, conforme a Ley.

Regístrate, comuníquese y cúmplase,



DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
DIRECCIÓN DE OPERACIONES
OFICINA DE OPERACIONES - U.E. 300

Lic. César Álava Sánchez
JEFE DE OPERACIONES - U.E. 300

CAS/JO
BPR/RR.HH.
RLTR161017

25.01.2017
Llamado Segundo Llamado
SECRETARIO GENERAL
044-1000-04747

196]

Hag. César Augusto Saldanía Caíderas



**Instituto de Educación Superior Pedagógico Público
"Lamas"**

CREADO POR D.S. N° 04-86-ED

ADECUADO A LA LEY N° 30512 MEDIANTE RDR N° 00307-2018-GRSM/DRE

"AÑO DEL DIÁLOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL"
"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES 2018 - 2027"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 053 2018-DG-IESPP "LAMAS"

Lamas, 06 de junio del 2018

Visto el Memorándum N° 013-2018-GRSM-DRESM/DG-IESPP "LAMAS", de fecha 09/01/2018;

CONSIDERANDO:

Que, en el Art. 76 de la Ley General de Educación N° 28044 y 1 Art. 54 del D.S.N° 009-2005-ED, Reglamento de la Gestión del Sistema Educativo, establece que la Dirección Regional de Educación es un órgano especializado del Gobierno Regional responsable del servicio educativo en el ámbito de su respectiva circunscripción territorial, tiene por finalidad asegurar los servicios educativos y los programas de atención integral, para lo cual coordina con las Unidades de Gestión Educativa Local, además se precisa que es responsable de la educación superior no universitaria,

Que, el Proyecto Educativo Regional, aprobado por Resolución Directoral Regional N° 0511-2006-DRESM, oficializado y ratificado mediante Ordenanza Regional N° 024-2007-GRSM/CR, como instrumento de Gestión que orienta al 2021 los destinos de la Educación en la Región San Martín, establece en el lineamiento de política 13: la vinculación de las Instituciones de Educación Superior el desarrollo regional formando profesionales éticos competentes y productivos, tanto en los alumnos, docentes y directivos de las instituciones educativas del nivel superior,

Que la Resolución Jefatural N° 0452-2010-D y la Directiva N° 022-2010-ME/SG-OGA-UPER del 17 de marzo de 2010, "Normas que regulan el Proceso de Selección de Personal para cubrir mediante encargatura el puesto o función las Plazas Directivas y Jerárquicas de los Institutos y Escuelas Nacionales y de Educación Superior Públicos y la Resolución Jefatural N° 898-2010-ED, que rectifica de oficio los Anexos 1-A, 1-B, 1-C, 1-D, 2-A, 2-B, 3-A, 3.B, 4-A, 5-A, 5B, 6 y 7 de la Directiva N° 022-2010-ME/SG-OGA-UPER, disponen la ejecución del proceso de selección de Directores Generales en los Institutos de Educación Superior, y la Resolución Directoral N° 0006-2012-GRSM/DRE,

Que, es política de la Institución brindar un adecuado servicio a los usuarios y comunidad en general en concordancia al Reglamento Institucional y otros documentos de gestión que viabilizan su funcionamiento y con el visto bueno del Consejo Directivo de la sede Institucional y de conformidad con la Ley N° 28044, Ley General de Educación, establece como una de las funciones del Ministerio de Educación, definir las políticas sectoriales de personal y lo opinado por el Consejo Educativo del Instituto Superior de Educación Público “Lamas”,

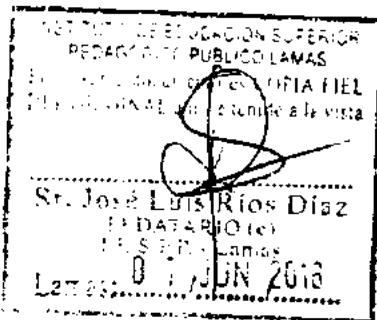
SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: ENCARGAR, con eficacia anticipada, como **SECRETARIO ACADÉMICO** del Instituto de Educación Superior Pedagógico Público "Lamas", al Profesor que a continuación se indica:

APELLIDOS Y NOMBRES : Saldaña Cárdenas, César Augusto
D.N.I : 01073808
CARGO : Secretario Académico
CODIGO DE PLAZA : 113111C131P5
JORNADA LABORAL : 40 Horas
VIGENCIA : Del 01 - 03 - 2018 al 31 - 12- 2018.

ARTÍCULO 2º: NOTIFICAR el presente acto resolutivo al administrado de acuerdo a Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE,



**MINISTERIO DE EDUCACION
GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTIN
INSTITUTO DE EDUCACION SUPERIOR
PEDAGOGICO PUBLICO - LAMAS**

Resolución Jefatural
Nº 2922 -2018-GRSM/DRESM-DO-OO.UE.300

MOYOBAMBA, 21 de junio 2018

Visto el Informe Final del Comité de Evaluación de encargo de plazas vacantes de cargos Directivos, Jerárquicos, Especialistas en Formación Docente y de Especialistas en Educación en 6 folios útiles.

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, en adelante la Ley, tiene por objeto normar las relaciones entre el Estado y los profesores que prestan servicios en las instituciones y programas educativos públicos de educación básica y técnico productiva y en las instancias de gestión educativa descentralizada; así como, regular sus deberes y derechos, la formación continua, la carrera pública magisterial, la evaluación, el proceso disciplinario, las remuneraciones y los estímulos e incentivos;

Que, el artículo 70 de la citada Ley, establece que el encargo es la acción de personal que consiste en ocupar un cargo vacante o el cargo de un titular mientras dure la ausencia de este, para desempeñar funciones de mayor responsabilidad. Es de carácter temporal y excepcional, no genera derechos y no puede exceder el período del ejercicio fiscal;

Que, el artículo 177 del Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial establece que se tienen dos tipos de encargos: el de puesto, que se autoriza en plaza orgánica vacante debidamente presupuestada o en plaza vacante generada por ausencia temporal del titular; y el de funciones, que se autoriza únicamente para asumir el cargo de director de institución educativa, en caso esta última no cuente con la plaza orgánica vacante debidamente presupuestada, en cuyo caso el profesor encargado continua ejerciendo su labor docente en aula;

Que, mediante Resolución de Secretaría General N° 208-2017-MINEDU de fecha 21 de julio del 2017, se aprueba la Norma Técnica denominada "Normas que regulan el Procedimiento para el Encargo de Plazas vacantes de cargos Directivos, Jerárquicos, especialistas en formación docente y Especialistas en Educación en el marco de la Ley de Reforma Magisterial",

Que, la finalidad de la norma técnica citada, es la regular el procedimiento, requisitos y criterios técnicos para la selección del personal docente idóneo que ocupe, mediante encargo, las plazas vacantes de cargos directivos, jerárquicos y especialistas en formación docente de las instituciones educativas públicas; así como de los especialistas en educación; según lo dispuesto por la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2013-ED;6

Estando a lo informado por el Comité de Evaluación, y visado por las Áreas de Administración y Gestión Institucional de la UGEL; y,

De conformidad con la Ley N° 30693, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018, Ley N° 28044, Ley General de Educación, Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, Ley N° 30541 que modifica la Ley N° 29944, el Decreto Supremo N° 004-2013-ED, Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias, el Decreto Supremo N° 306-2017-EE que establece montos, condiciones, características y vigencia de la asignación por jornada de trabajo adicional y de la asignación por cargo a otorgarse a los profesores en el marco de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, el Reglamento de Organización y Funciones aprobado por el Gobierno Regional, y la RDR N° 00005-2018-GRSM/DRE;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- ENCARGAR en la plaza y al personal que a continuación se indica.

1.1. DATOS PERSONALES:

APELLIDOS Y NOMBRES : SALDAÑA CARDENAS, CESAR AUGUSTO
DOC. DE IDENTIDAD : DNI N° 01073808
SEXO : MASCULINO
FECHA DE NACIMIENTO : 5/08/1964
CÓDIGO MODULAR : 1001073808
ESCALA MAGISTERIAL : SEGUNDA ESCALA
INSTITUCION EDUCATIVA : INSTITUTO SUPERIOR PEDAGOGICO PUBLICO DE LAMAS
CÓDIGO DE PLAZA : 113111C121P8
JORNADA LABORAL : 40

1.2. DATOS DE LA PLAZA A ENCARGAR:

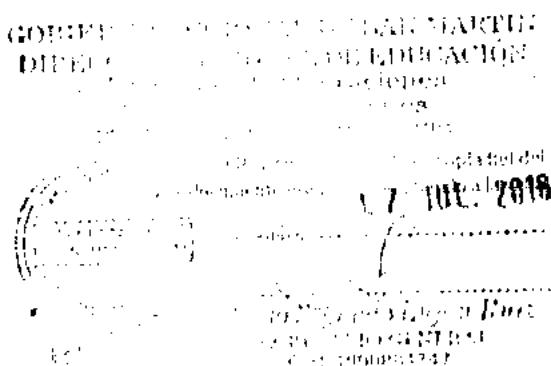
NIVEL Y/O MODALIDAD : EDUCACION SUPERIOR
INSTITUCION EDUCATIVA : INSTITUTO SUPERIOR PEDAGOGICO PUBLICO DE LAMAS
CÓDIGO DE PLAZA : 113111C131P5
CARGO : SECRETARIO ACADEMICO
JORNADA LABORAL : 40 Hrs. Pedagógicas
VIGENCIA : Desde el 1/03/2018 hasta el 31/12/2018

ARTICULO 2º.- ESTABLECER que la encargatura se puede dar por concluida por las causales previstas en el numeral 6.9.5 de la Norma Técnica aprobada por Resolución de Secretaría General N° 208-2017-MINEDU.

ARTICULO 3º.- AFÉCTESE a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone la Ley N° 30693, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018.

ARTÍCULO 4º.- TRANSCRIBIR, la presente resolución a la parte interesada y áreas administrativas pertinentes para su conocimiento y acciones de ley.

Regístrate, comuníquese y cumplase;



DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
DIRECCIÓN DE OPERACIONES
OFICINA DE OPERACIONES - U.E. 300
Lic. Cesar Alava Sanchez
JEFE DE OPERACIONES - U.E. 300

CURSO	HORAS SEMANALES	CREDITOS	CICLO	CARRERA PROFESIONAL
Culturas escolares y cambios educativos	4	3	V	Educación Física
Practica pre profesional VI	4	10	X	Educación Física